

**INFORME FINAL
DE AUDITORÍA
Con Informe Ejecutivo**

RECURSOS HUMANOS

AUDITORÍA DE GESTION

PROYECTO N° 2.08.07

EJERCICIO 2007

Buenos Aires, Marzo de 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.08.07

NOMBRE DEL PROYECTO:
Recursos Humanos

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2007

EQUIPO DESIGNADO:

Cdora. María Fernanda Rodriguez (Directora de Proyecto)
Lic. Roxana Cardarelli (Directora de Proyecto)
Cdora. Alejandra Baracich (Auditora Principal a cargo)

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2009										
Código de Proyecto	2.08.07										
Denominación del Proyecto	Recursos Humanos – Auditoría de Gestión										
Período examinado	Año 2007										
Programas auditados	1, 2, 16, 17, 18, 19 y 20										
Unidad Ejecutora	Dirección de Personal Docente y No Docente (Ex - Dirección General de Coordinación Financiera y Contable 1)										
Objeto de la auditoría	Jurisdicción N° 55: MINISTERIO DE EDUCACION										
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.										
Alcance	Docentes en comisión de servicio y tareas pasivas durante el ejercicio 2007 a) Relevamiento y análisis de legalidad de los procedimientos utilizados en su otorgamiento b) Análisis del Presupuesto: sanción, crédito vigente, y devengado.										
Presupuesto del Ministerio de Educación para el ejercicio 2007	<table><tr><th rowspan="2">Inciso</th><th colspan="2">Etapas del gasto</th></tr><tr><th>Crédito Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>1-Gastos en Personal</td><td>\$ 1.972.323.869</td><td>\$ 1.971.974.856,41</td></tr></table> Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión			Inciso	Etapas del gasto		Crédito Vigente	Devengado	1-Gastos en Personal	\$ 1.972.323.869	\$ 1.971.974.856,41
Inciso	Etapas del gasto										
	Crédito Vigente	Devengado									
1-Gastos en Personal	\$ 1.972.323.869	\$ 1.971.974.856,41									
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1°/08/08 al 12/12/08.										
Limitaciones al alcance	1) No fue posible determinar la integridad del plantel docente del ejercicio 2007. 2) No fue posible determinar si el monto de \$ 110.507.471,37, conforma el universo liquidado a los docentes en concepto de tareas pasivas y comisión de servicio.										
Aclaraciones Previas	1) <u>Estructura</u> A partir del 10/12/07 por Decreto N° 2075/2007 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó una nueva										

¹ Según Decreto N° 2075/07 (BOCBA N° 2829) a partir del 10/12/07: Subsecretaría de Gestión Económico – Financiera y Administración de Recursos

	estructura orgánico funcional por la que se creó la Dirección General de Personal Docente y no Docente. 2) <u>Relación de los docentes en tareas pasivas y comisión de servicio con el Universo Docente</u> No se puede determinar cual es la proporción exacta, en cantidad e importe liquidado de haberes, entre el universo de agentes que cumplieron tareas pasivas y que estuvieron en comisión de servicio durante el año 2007, respecto al total de docentes, dado que en ningún caso se pudo comprobar la integridad. 3) <u>Relación Universo - Muestra</u> No se puede determinar en virtud de la diferencia de información obtenida respecto a los respectivos universos. 4) <u>Análisis Tareas Pasivas</u> De acuerdo a la información suministrada por el <i>Departamento Escalafón</i> dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación del GCBA, la cantidad de docentes con asignación en cambio de función al 31 de Diciembre del año 2007 ascendió a 1230 agentes. Las cifras consignadas no han podido ser conciliadas en su totalidad con lo informado por la Dirección Medicina del Trabajo debido a que no existen criterios comunes de registración. Se examinó la documentación obrante en las carpetas confeccionadas por el <i>Departamento Escalafón</i> correspondientes a los docentes seleccionados en la muestra del año bajo análisis a fin de relevar el procedimiento administrativo aplicado. La Dirección Medicina del Trabajo (dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas), es la dependencia encargada de realizar el reconocimiento médico de los docentes y la que debe expedirse sobre el cambio de función y tareas que pudieren cumplir los afectados.
--	--

² No obstante, la DPDyND considera que a pesar de no existir Acto Administrativo que designe a los docentes en comisión de servicio, en cumplimiento a la normativa aplicable, hace referencia a que la convalidación mediante acto administrativo posterior (Decreto) puede dar validez retroactivamente a aquellas anteriores al año 2008. Consecuentemente, esta auditoría entiende que independientemente de las razones y fundamentos jurídicos que asisten a la respuesta dada por la DPDyND, el Decreto que produciría la corrección de derecho, aún está faltando a la fecha del presente informe.

³ Ver Anexo VII

⁴ Ver Anexo IX

5) Análisis Comisiones de Servicio

La DGPDyND informó que las tramitaciones de las comisiones de servicio (solicitud, conformación de actuaciones, proyecto de acto administrativo con su respectiva aprobación por Decreto) quedaban dentro de la órbita del Ministro/a de Educación.

Asimismo, agrega que por ello, no se disponía de información sistematizada al respecto.

Se pudo verificar la ausencia de actos administrativos respaldatorios de las comisiones de servicios otorgadas durante el período auditado².

Con la finalidad de disponer de información confiable desde la realidad de los establecimientos escolares, la Ex - DAD desarrolló un procedimiento de relevamiento (con instructivo y planillas diseñadas al efecto) a nivel de las Delegaciones Administrativas Docentes y de los establecimientos educativos con personal afectado en Comisión de Servicio.

6) Relevamiento en Establecimiento Educativos³

Se efectuaron entrevistas con Directivos (Secretarios /Directores / Administrativos) de los 20 establecimientos escolares seleccionados, en los que se cotejó la documentación correspondiente a los docentes que se encontraban destacados en Comisión de Servicios y Tareas Pasivas, labrándose la respectiva Acta debidamente suscripta, con el objeto de verificar el grado de cumplimiento y preservación de la documentación que debe constar en los respectivos legajos.

7) Incentivo Docente

Del relevamiento y análisis efectuado, entendemos que debería analizarse la posibilidad de realizar un examen especial sobre el tema de referencia, una vez finalizado el proyecto mencionado en el párrafo precedente.

8) Ejecución Presupuestaria⁴

El siguiente cuadro, refleja el grado de ejecución presupuestaria:

Inciso 1 – Gastos en Personal		
Crédito Vigente	\$ 1.972.323.869,00	100,00%
Devengado	\$ 1.971.974.856,41	99,98 %

Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta de inversión 2007

El crédito vigente correspondiente al inciso 1 – Gastos en Personal, objeto de la presente auditoría, representa un 70,76

	% del total de la Jurisdicción N° 55.
Observaciones principales	➤ Con respecto a la información en general 1) No fue posible determinar para el ejercicio 2007, la integridad del universo para : ▪ los docentes que integran la Jurisdicción N° 55 ▪ los docentes con cambios de función por disminución o pérdida de aptitudes ▪ los docentes que se encontraban en comisión de servicio 2) Ausencia de una base de datos confiable que informe la totalidad de personal docente que revista en Comisión de Servicio, Tareas Pasivas y la totalidad del personal docente del Ministerio de Educación Se verificó la inconsistencia de la información correspondiente a las distintas bases de datos, ya sea provenientes del Ministerio de Educación, como así también la obtenida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, en lo concerniente a: ✓ Universo de docentes ✓ Universo de docentes con cambios de función por disminución o pérdida de aptitudes ✓ Universo de docentes que se encontraban en comisión de servicio ✓ Liquidación de haberes del universo de docentes que integran la Jurisdicción N° 55 ✓ Liquidación de haberes correspondiente a los agentes en tareas pasivas y en comisión de servicio 3) Inexistencia de un sistema de información que permita garantizar la integridad y verosimilitud de la información de las diferentes áreas del Ministerio de Educación y su relación con el Ministerio de Hacienda, a los efectos de la toma de decisiones como así también para permitir su control ➤ Con respecto a los agentes en Comisión de Servicio 4) Durante el ejercicio 2007 la Dirección de Recursos Humanos Docentes (Ex –DAD) no intervino en el procedimiento administrativo de la designación de Comisiones de Servicio.⁵

⁵ Disposición N° 131/DGACFYC/07, modificada por Disposición N° 278/DGACFYC/07. Aprueba la estructura organizativa de la Ex – DAD, objetivos y acciones de las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado.

	5) Se constató la inexistencia de un procedimiento único para la designación de personal docente en comisión de servicio. 6) Se verificó en el 100 % de los expedientes analizados “presentaciones para agregar que incorporan indistintamente, altas y bajas de comisiones de servicio, generando modificaciones en el listado original lo cual produce la falta de control interno del estado de las comisiones vigentes, como así también el retraso de la gestión 7) Se verificó en el 31 % de los casos relevados en las escuelas, en el 100 % de los casos analizados en el expediente N° 47692/07, y en el 15 % de los casos del expediente N° 60.867/07⁶, que los docentes tomaron funciones en carácter de Comisión de Servicio hallándose en cargos “<i>titulares e interinos y/o suplentes</i>”, incumpliendo lo establecido en la reglamentación del artículo 4º punto II del Estatuto Docente⁷. 8) Se verificó en el 30 % de los casos relevados en el Expediente N° 60867/07, la falta de precisión sobre qué cargo del docente recae la comisión de servicio. 9) Ausencia de un control efectivo respecto de la presentación de las certificaciones de servicios emitidas por las instituciones destinatarias del personal destacado en Comisión de Servicio. 10) Ausencia del acto administrativo que designe las comisiones de servicio del ejercicio 2007. ➤ Con respecto a los agentes con cambio de función por disminución o pérdida de aptitudes 11) Se verificó la ausencia de constancias documentales en la Dirección General de Medicina del Trabajo, referidas a la aplicación del procedimiento utilizado para otorgar el cambio de función por pérdida de aptitudes - No apto Pedagógico.⁸ ➤ Con respecto a la ejecución presupuestaria 12) Del cruce de la base de transacciones informada en la Cuenta de Inversión 2007, con la ejecución presupuestaria informada por la OGESE⁹ se observa la
--	--

⁶ Cabe agregar que a fs. 100 Del expediente, la Dirección de Recursos Humanos Docentes Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, informa que “...no podrán prosperar las comisiones en los cargos en que el personal reviste carácter suplente...”, no informando respecto a los cargos interinos.

⁷ “...No podrán disponerse comisiones de servicio o adscripciones de cargos interinos o suplentes, ni en más de dos cargos titulares...”

⁸ Según lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo en respuesta a Nota AGCBA N° 3657/08

⁹ Listados parametrizados de gestión informados el 30/05/08

	falta de confiabilidad de los listados emitidos por el SIGAF
Conclusiones	Las Comisiones de Servicio se implementaron sin la intervención de la Dirección de Personal Docente y No Docente -Ex DAD-lo cual impidió la aplicación de mecanismos de control que permitan transparentar la designación del personal docente involucrado mediante el oportuno dictado del Acto Administrativo pertinente. Existieron dificultades para conocer el universo auditado derivadas de la inexistencia de registros confiables e integrales. Por lo expuesto precedentemente, se desprende que existe la necesidad de contar con información confiable para la toma de decisiones

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.08.07
Recursos Humanos**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 403-AGCBA-07 y la N° 160/ LCBA/08, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación con el objeto que a continuación se detalla

I.- Objeto

Jurisdicción N° 55: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora: Dirección de Personal Docente y No Docente (Ex - Dirección General de Coordinación Financiera y Contable ¹⁰)

Jur.	U E	Prog	Descripción
55	550		Ministerio de Educación
		1	Actividades Centrales Convencionales
		16	Gestión De Políticas Socio Educativas
	560		Subsecretaria de Inclusión Escolar Y Conducción Pedagógica
		2	Act. Comunes A La Gestión Educativa Y El Planeamiento Educativo
	561		Dir. Gral. de Educación De Gestión Estatal
		17	Educación de Gestión Pública
	569		Dir. Gral. Educación Superior
		17	Educación de Gestión Pública
	570		Dir. Gral. Educación De Gestión Privada
		18	Educación De Gestión Privada
	572		Dir. Gral. Cooperadoras Y Comedores Escolares
		19	Asistencia Alimentaria Y Acción Comunitaria
	573		Dir. Gral. de Infraestructura Y Equipamiento
		20	Infraestructura, Mantenimiento Y Equipamiento
	672		SS de Gestión Económico Financiera Y Adm. De Recursos
		3	Actividades Comunes A La Gestión De Recursos

¹⁰ Según Decreto N° 2075/07 (BOCBA N° 2829) a partir del 10/12/07: Subsecretaría de Gestión Económico – Financiera y Administración de Recursos

Inciso	Descripción	Crédito Original	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado
1	Gastos en Personal	\$ 1.692.905.320	\$ 279.418.549	\$ 1.972.323.869	\$ 1.971.974.856,41

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2007

La cifra expuesta corresponde a todas las remuneraciones devengadas en el Ministerio de Educación (ME). Cabe mencionar que el citado organismo no cuenta con la apertura de los montos clasificados en Docentes y no Docentes, como así tampoco los pertinentes a los conceptos de Tareas Pasivas y Comisión de Servicios.

II.- Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

III.- Alcance

Examinar las siguientes áreas críticas: Comisión de Servicios y Tareas Pasivas.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable y evaluación del grado de cumplimiento de la misma¹¹
- Relevamiento de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades, recursos reales y financieros disponibles y sistemas de información y de control interno. En particular: Áreas de la organización relacionadas con agentes en comisión de servicio y tareas pasivas.
- Entrevistas a funcionarios y personal involucrado en los procesos administrativos relacionadas con agentes en comisión de servicio y tareas pasivas.
- Requerimiento de documentación e información relevante al organismo auditado, y a otras reparticiones del GCBA.:
 - ✓ Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 - ✓ Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación (DGCLEI)
 - ✓ Departamento de Informática del Ministerio de Educación
 - ✓ Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (DGARH – MH)

¹¹ Ver Anexo I – Marco normativo

- ✓ Dirección de Asistencia Técnica Administrativa del Consejo Federal de Educación (DATACFE)
 - ✓ Dirección General de Medicina del Trabajo (DGMT) de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda
 - ✓ Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)
 - ✓ Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Educación (OGESE)
 - ✓ Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Educación (UAI)
 - ✓ Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SIGEBA)
 - ✓ Relevamiento y análisis de la información brindada por organismos del GCBA en respuesta a notas emitidas por la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas (DGCEHyF) y la Dirección General de Control de Educación y Cultura (DGCEyC) de la AGCBA en el marco de los Proyectos N° 4.08.14 (Liquidación de Haberes del GCBA) y N° 2.08.08 (Coordinación Legal e Institucional - Auditoría de Gestión - Año 2007) respectivamente ¹².
 - ✓ Seguimiento de las áreas críticas detectadas en el Proyecto N° 2.05.10 AGCBA- “Recursos Humanos de la Secretaría de Educación”. Auditoría de Gestión.
- e) Auditoría de Gestión -
 - f) Copia en CD de la información brindada por la Dirección General de Personal Docente y No Docente (DGPDyND) en soporte magnético (DKT) y elaboración de un Acta en donde consta la verosimilitud de la misma, con intervención del Departamento de Sistemas de la AGCBA
 - g) Análisis del Presupuesto: sanción, crédito vigente, y devengado.
 - h) Análisis de los listados de docentes en tareas pasivas y comisión de servicio
 - i) Determinación de una muestra de agentes en tareas pasivas y en comisión de servicio
 - j) Relevamiento y verificación del grado de cumplimiento de los circuitos informados correspondientes a los agentes en tareas pasivas

¹² 1.- Base de datos correspondiente a la liquidación de haberes del universo de docentes correspondiente al período auditado, emitida por la Dirección de Sistematización dependiente de la DGARH – MH N° 4.08.14 (Liquidación de Haberes del GCBA – Auditoría Legal y Financiera); Nota AGCBA N° 2399/08 (DGECON N° 186/08) del 02/06/08, respondida por Informe N° 15298-DGRH-08 el 23/07/08 (Remito N° 23979 y N° Mesa de Entradas 2458/08)

2.- Base de datos correspondiente al universo de actuaciones gestionados por la DGCLEI durante el período 2007 (Información en soporte magnético proporcionada mediante Providencia N° 18.874-DGCLEI-08 del 05/09/08 en respuesta a Notas AGCBA N° 2563/08 (N° 193-DGEDUC-08) del 16/07/08 y N° 2863/08 (N° 220-DGEDUC-08) del 12/08/08, en el marco del Proyecto N° 2.08.08 (Coordinación Legal e Institucional - Auditoría de Gestión - Año 2007)

- k) Relevamiento y análisis de legalidad de los procedimientos utilizados en el otorgamiento de comisiones de servicio
- l) Relevamiento del control interno
- m) Evaluación de expedientes / carpetas, vinculados al objeto de la presente auditoría
- n) Entrevista con los Secretarios /Prosecretarios /agentes a/c, de los establecimientos escolares seleccionados
- o) Suscripción de Actas labradas producto del cotejo de la información brindada por la DGPDyND relacionada a los agentes en comisión de servicio y tareas pasivas, incluidos en la muestra, con la documentación obrante en los legajos archivados en las escuelas, en lo concerniente al objeto de la presente auditoría
- p) Verificación del sistema de consulta de la base de datos correspondiente a Tareas Pasivas utilizado por el Ministerio de Educación, y puesto a disposición a este equipo de auditoría.
- q) Relevamiento y análisis de la normativa relacionada al pago del Incentivo Docente¹³ a los agentes en comisión de servicio. Verificación de la gestión y del grado de cumplimiento de la normativa en cuanto al objeto de la presente auditoría.

La revisión se practicó sobre una muestra¹⁴ cuya determinación se detalla en el Anexo II del presente Informe, y cuya relación con el universo informado es la siguiente:

Universo		Muestra		
Tareas Pasivas	1230	100 %	32	3 %
Comisiones de Servicio	1331	100%	145	11 %
Total universo a auditar	2561	100%	177	7 %

Fuente: Elaboración Propia con información obtenida en respuesta a Nota AGCBA N° 2377/08

Las muestras explicitadas precedentemente, se aplicaron para realizar la evaluación de expedientes (puestos a disposición por la DGCLEI), las carpetas (puestas a disposición por el departamento Escalafón de la DGPDyND), y legajos (relevamiento en 20 escuelas), vinculados al objeto de la presente auditoría.

Asimismo, se realizaron diversos relevamientos y análisis sobre las bases de datos informadas por los diferentes organismos, correspondientes a los agentes en tareas pasivas, en comisión de servicio y a totalidad de los docentes.

Análisis presupuestario: Se efectuó teniendo en cuenta como fuente de información:

¹³ Establecido en la Ley N° 25.053/98 y normas relacionadas.

¹⁴ Ver Anexos II, III, IV, V y VI

- 1) base de transacciones informada en la Cuenta de Inversión 2007
- 2) listado de ejecución presupuestaria informado por la OGEPU
- 3) listados parametrizados emitidos por el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) informados por la OGESE (Ejecución Presupuestaria – Jurisdicción N° 55 – Período 2007)

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de Agosto y el 12 de Diciembre de 2008.

IV.- Limitaciones al alcance

- 1.- No fue posible determinar la integridad del plantel docente del ejercicio 2007¹⁵.
- 2.- Del relevamiento y análisis de las diferentes bases de datos proporcionadas y/o puestas a disposición, no fue posible determinar la integridad los agentes que durante el ejercicio 2007 se encontraban bajo el otorgamiento de cambios de función por disminución o pérdida de aptitudes (tareas pasivas) y en comisión de servicio¹⁶, que conformarían el universo auditado, en virtud de que:
 - ✓ La Dirección de Liquidación de Haberes (DLH) de la DARH - MH, en respuesta a Nota AGCBA N° 2945/08, informa que no resulta posible identificar en sus archivos de liquidación aquellos agentes que se encuentran cumpliendo *tareas pasivas y en comisión de servicio*.
 - ✓ La documentación remitida por la DGMT de la DARH - MH, en respuesta a Nota AGCBA N° 3657/08, en la que informa la totalidad de agentes a los cuales se le asignó o prorrogó el certificado de disminución o pérdida de aptitudes durante el ejercicio 2007, asignándoles tareas pasivas, no es confiable y no existen criterios comunes de registración con el departamento escalafón.
 - ✓ El universo de actuaciones referidas a agentes (1484) que se encontraban cumpliendo comisión de servicio informado por la DGCLEI, si bien coincide con lo informado por la DGPDyND en respuesta a Nota AGCBA N° 3734/08 y con el Informe de Comisiones de Servicio realizado durante el 2007 por la Ex - Dirección Administrativa Docente (Ex - DAD), difiere del informado por la DGPDyND en respuesta a la Nota AGCBA N° 2377/08 (1332 agentes).

¹⁵ Ver Aclaraciones Previas

¹⁶ Informado por la Dirección de Personal Docente y No Docente en respuesta a Nota AGCBA N° 2377/08

- 3.- No fue posible determinar si el monto de \$ 110.507.471,37, conforma el universo liquidado a los docentes en concepto de tareas pasivas y comisión de servicio.

V.- Aclaraciones previas

1) Estructura

A partir del 10/12/07 por Decreto N° 2075/2007 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó una nueva estructura orgánico funcional por la que se creó la Dirección General de Personal Docente y no Docente.

El Decreto N° 500/08 introdujo nuevas denominaciones para la Dirección de Recursos Humanos Docentes (Ex – Dirección Administrativa Docente - Ex DAD) y no Docentes (Ex – Dirección de Recursos Administrativos) del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

A efectos de hacer concordar la actual estructura al Manual de Procedimientos Administrativos, si bien el mismo se encuentra en proceso de modificación no se incorporaron cambios en el organigrama de la Dirección de Recursos Humanos Docentes (Ex -DAD)¹⁷

En el Año 2007 la administración de los recursos humanos docentes se encontraba bajo la órbita de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable del Ministerio de Educación y de la Dirección Administrativa Docente. DAD.

2) Relación de los docentes en tareas pasivas y comisión de servicio con el Universo Docente

Con el objeto de determinar la relación de docentes cumpliendo Tareas Pasivas y en Comisión de Servicio durante el ejercicio 2007 respecto al total de docentes, se analizó:

- el universo de docentes informado por el *Departamento de Informática del Ministerio de Educación*
- la base de datos correspondiente a la liquidación de haberes de docentes de la Jurisdicción N° 55, que le remitiera la *Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda* (en el marco del Proyecto N° 4.08.14 - Liquidación de Haberes del GCBA, a la Dirección de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA.

¹⁷ Disposición N° 131/MEGCBA/07

El resultado del relevamiento y su análisis, es el que a continuación se detalla:

I – Universo de Docentes en general:

I. a) Cantidad de docentes que prestaron servicio durante el ejercicio 2007 (según la fuente de información utilizada y tomando como dato base la CUIL)

Existe una diferencia de **10.356 agentes** que representa un **22 %** entre las distintas fuentes de información obtenidas.

Concepto	Fuente de información	Cantidad de docentes	Diferencia	%
			Cantidad de docentes	
Universo personal docente en el ejercicio 2007 – (teniendo en cuenta la CUIL)	Dirección de Sistematización – DGARH – Ministerio Hacienda Proyecto N° 4.08.14 ¹⁸	56.456 ¹⁹	10.356	22%
	Departamento de Informática del Ministerio de Educación - Proyecto N° 2.08.07 ²⁰	46.100 ²¹		

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que en respuesta a la Nota AGCBA N° 2377/08, la DGPdyND, informa en el punto 8): "...Se detalla a continuación la cantidad de agentes docentes, según los registros obrantes en el sistema de información..."

¹⁸ Dirección de Sistematización dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (Proyecto N° 4.08.14 (Liquidación de Haberes del GCBA – Auditoría Legal y Financiera); Nota AGCBA N° 2399/08 (DGECON N° 186/08) del 02/06/08, respondida por Informe N° 15298-DGRH-08 el 23/07/08 (Remito N° 23979 y N° Mesa de Entradas 2458/08)

¹⁹ De la base de datos correspondiente a la liquidación de haberes del universo de docentes de la Jurisdicción N° 55 correspondiente al período auditado, efectuada por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, se verificó que la cantidad de agentes difiere según el concepto:

- | | |
|------------------------|--------|
| 1) CUIL: | 56.456 |
| 2) Apellido y Nombre: | 59.086 |
| 3) El documento: | 56.443 |
| 4) La ficha municipal: | 46.874 |

Cabe destacar que 18.813 tienen consignado como ficha municipal el N° 000.000

²⁰ Nota N° 393.533 DGAR-08 del 05/12/08

²¹ Del análisis del universo de docentes informado por el Departamento de Informática del Ministerio de Educación, surge lo siguiente:

Concepto	Cantidad de docentes
Universo de docentes informado por el Departamento de sistemas del Ministerio de Educación	46281
CUIL erróneas o repetidas (Ver Anexo VIII)	181
Universo de docentes informado por el Departamento de sistemas del Ministerio de Educación <i>depurado</i>	46100

TOTAL DOCENTES			
CARACTER	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008
Titular	6166	2960	4121
Interino	4104	8242	5422
Suplente	43483	41402	9131

Departamento Informática Educativa. SSAR - MEGC

Del cuadro expuesto precedentemente, surge que el **total de docentes** para el **año 2007** asciende a **52604**.

Con lo cual, se observa que dicha cantidad de docentes (52604) difiere de la cantidad que surge del universo de docentes (46100) informado por Departamento de Informática del Ministerio de Educación - Proyecto N° 2.08.07²²: Total diferencia: 6504 docentes.

I. b) Monto liquidado a los docentes que prestaron servicio durante el ejercicio 2007.

Cabe destacar que los montos liquidados analizados provienen del mismo organismo emisor de la información en el marco de dos proyectos diferentes que esta AGCBA llevó a cabo en el 2008:

Existe una diferencia de **\$ 91.266.691,47** que representa un **6 %** entre las distintas fuentes de información obtenidas.

Fuente de información	Concepto	Subtotales	Importe Total	Diferencia	
				Importe Total	%
Dirección General de Administración de Recursos Humanos - Proyecto N° 2.08.07	Total asignado sin incentivo docente ²³	\$ 1.636.517.190,00	\$ 1.736.946.720,47	\$ 91.266.691,47	6%
	Incentivo docente ²⁴	\$ 100.429.530,47			
Dirección General de Administración de Recursos Humanos - Proyecto N° 4.08.14	Total liquidado ²⁵		\$ 1.645.680.029,00		

Por lo expuesto, se elaboraron listados conformando las diferencias detectadas:

- Listado docentes informados por departamento de informática del ministerio de educación que no tienen liquidación en la jurisdicción N° 55

²² Nota N° 393.533 DGAR-08 del 05/12/08

²³ Respuesta a Nota AGCBA N° 2945/08

²⁴ Respuesta a Nota AGCBA N° 4171/08

²⁵ Respuesta a Nota AGCBA N° 2399/08

- Listado agentes que tienen liquidación en la Jurisdicción N° 55 y no fueron informados como docentes por departamento de informática del ministerio de educación

II – Docentes en tareas pasivas y en comisión de servicio

II. a) **Cantidad de docentes** que prestaron servicio durante el ejercicio 2007, según fuente de información:

DOCENTES EN TAREAS PASIVAS		
Dirección General de Personal Docente y No Docente	En respuesta a Nota AGCBA N° 2377/08	1230
	Sistema de consulta utilizado en el Ministerio de Educación	1684
	Departamento Escalafón	1230
Dirección General de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda	En respuesta a Nota AGCBA N° 3657/08	No se pudo determinar por el tipo de registración

Fuente: Elaboración propia

AGENTES EN COMISION DE SERVICIO		
Dirección General de Personal Docente y No Docente	En respuesta a Nota AGCBA N° 2377/08	1331
	En respuesta a Nota AGCBA N° 3734/08	1484
	Informe Dirección Administrativa Docente	1484
	Sistema de consulta utilizado en el Ministerio de Educación	En proceso de implementación
Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación	En respuesta a Nota AGCBA N° 4170/08	1484

Fuente: Elaboración propia

II. b) **Monto liquidado a los docentes** que prestaron servicio durante el ejercicio 2007, e informado por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (en el marco de dos proyectos diferentes que esta AGCBA llevó a cabo en el 2008:

Tareas Pasivas	ASIGANACIONES	DESCUENTOS	LIQUIDADO	FONDO INC. DOCENTE
	1228	1228	1228	1214
	\$ 45.224.482,96	\$ 10.028.820,73	\$ 35.195.662,23	\$ 2.996.142,45
Comisiones de Servicio	ASIGANACIONES	DESCUENTOS	LIQUIDADO	FONDO INC. DOCENTE
	1241	1241	1241	1224

	\$ 65.282.988,41	\$ 14.740.609,35	\$ 50.542.379,06	\$ 3.571.625,91
TOTAL	\$ 110.507.471,37	\$ 24.769.430,08	\$ 85.738.041,29	\$ 6.567.768,36

Fuente: Elaboración propia

Comparación de liquidación de haberes informada, teniendo en cuenta a los docentes en tareas pasivas y en comisión de servicio:

Docentes en tareas pasivas		
Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda	En respuesta a Nota AGCBA N° 3402/08	\$ 45.224.482,96
	En respuesta a Nota AGCBA N° 2399/08 (DGECON N° 186/08) del 02/06/08	\$ 47.823.899,70

Fuente: Elaboración propia

De 1228 casos analizados de agentes cumpliendo tareas pasivas, se verificó en el 6 % de los mismos, una diferencia en el importe total asignado de \$ 2.599.416,74 que representa un 6%.

Docentes en comisión de servicio		
Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda	En respuesta a Nota AGCBA N° 3402/08	\$ 65.282.988,41
	En respuesta a Nota AGCBA N° 2399/08 (DEECON N° 186/08) del 02/06/08	\$ 67.633.076,13

Fuente: Elaboración propia

De 1241 casos analizados de agentes en comisión de servicio, se verificó en el 99,76 % de los mismos, una diferencia en el importe total asignado de \$ 2.350.087,72 que representa un 4%.

Por lo expuesto precedentemente, no se puede determinar cual es la proporción exacta, en cantidad e importe liquidado de haberes, entre el universo de agentes que cumplieron tareas pasivas y que estuvieron en comisión de servicio durante el año 2007, respecto al total de docentes, dado que en ningún caso se pudo determinar la integridad.

3) Relación Universo - Muestra

No se puede determinar en virtud de la diferencia de información obtenida respecto a los respectivos universos.

4) Análisis Tareas Pasivas

La normativa y documentación analizada específicamente para el tema de cambios de función por enfermedad o disminución de aptitudes, es la siguiente:

- ✓ Ordenanza 40.593 - Estatuto del Docente- sus modificatorias y Decretos reglamentarios
- ✓ Auditoria de Gestión de RR.HH. de la Ex Secretaría de Educación del GCBA. Proyecto N° 2.05.10 – 2006.
- ✓ Seguimiento de las áreas críticas detectadas en el Informe de Auditoria antes mencionado.
- ✓ Respuesta a Nota N° 2377/AGCBA/08
- ✓ Nota N° 183/DGEDUC/08.
- ✓ Respuesta a Nota N° 285/AGCBA/08
- ✓ Informe N° 83.445/DGARH/08

Con referencia a cambios de función el Estatuto del Docente establece en el artículo 7ª inciso ch) que es un derecho del docente *“El cambio de función, sin merma de la retribución., cuando sea destinado a tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes....”*

El Punto I de la reglamentación del mismo dispone que *“Este derecho se adquiere con 10 años de servicios docentes en la jurisdicción...”* y en el Punto II se explicita que *“el pedido de asignación de funciones auxiliares podrá hacerlo el interesado o de manera fundada la autoridad respectiva...”*

Respecto a la Dirección de RR.HH. Docentes, la misma está conformada por 5 sectores informales:

- Departamento de Delegaciones Administrativas.
- Departamento Legajos.
- Departamento Contralor Docente.
- *Departamento Escalafón.*
- Servicio de Orientación al Docente.

De acuerdo a la información suministrada por el *Departamento Escalafón* dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación del GCBA, la cantidad de docentes con asignación en cambio de función al 31 de Diciembre del año 2007 ascendió a 1230 agentes.

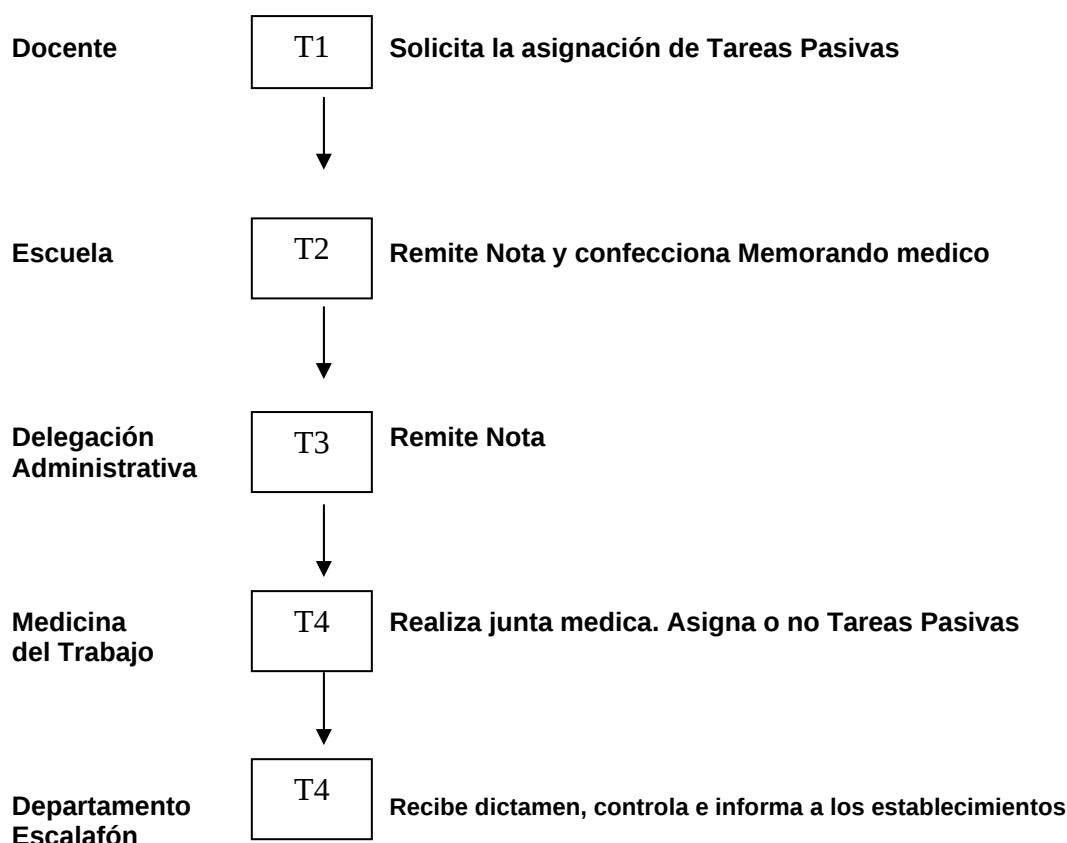
<u>Situación al 2007</u>	<u>Cantidad</u>
Tareas Pasivas	1230
Tareas Pasivas Pedagógicas ²⁶	27
Jubilables	80

Las cifras consignadas no han podido ser conciliadas en su totalidad con lo informado por la Dirección Medicina del Trabajo debido a que no existen criterios comunes de registración.

²⁶ Ver Proyecto N° 2.05.10 “Recursos Humanos de la Secretaría de Educación”. Auditoría de Gestión.

Los procedimientos de gestión auditados correspondieron a la División Movimientos del Departamento Escalafón por tener a su cargo el registro y contralor en el otorgamiento de cambio de función de los docentes.

Flujograma del procedimiento administrativo vigente implementado por la Dirección de Recursos Humanos Docentes - Departamento Escalafón:



Del procedimiento administrativo aplicado, se examinó la documentación obrante en las carpetas confeccionadas por el *Departamento Escalafón* oportunamente solicitadas y puestas a disposición de este equipo auditor correspondientes a los docentes seleccionados en la muestra del año bajo análisis.²⁷

Se organizó la compilación de la documentación de respaldo existente en archivo papel y en soporte magnético. Se elaboraron planillas incluyendo los registros de toda la documentación relevada.

Los actuados analizados incluyeron la siguiente documentación:

- Notas con la solicitud de pedidos del "cambio de función" originadas por el interesado y/o emanadas de autoridad competente.

²⁷ Ver Anexo N° VI

- Notas de elevación, notificación y traslados efectuados a las diferentes áreas intervinientes: Distritos Escolares, Supervisiones Ministeriales, Establecimientos Educativos.
- Dictámenes de resultados de exámenes de Junta Médica de la Dirección de Medicina del Trabajo con la asignación del cambio de función.
- Actos administrativos Disposiciones y/o Resoluciones que convalidan el otorgamiento del mismo.

La Dirección Medicina del Trabajo (dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas), es la dependencia encargada de realizar el reconocimiento médico de los docentes y la que debe expedirse sobre el cambio de función y tareas que pudieren cumplir los afectados.

Es en atención a esta atribución que a efectos de cumplimentar las disposiciones del Estatuto del Docente se dictaron durante el año 2001 Resoluciones conjuntas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de Educación y una ampliatoria posterior que data del año 2003.

La Resolución N° 136/SED/SHyF/01 estableció la creación de una Comisión Técnica Asesora (conformada por el Director General de Coordinación Financiera y Contable del MEGCA, el Director General de Recursos Humanos de la entonces Secretaría de Hacienda y Finanzas, un miembro de la Comisión de Relaciones Laborales del GCBA y dos representantes gremiales) la que dando cumplimiento a lo previsto en su Art. 3º, constituyó la Subcomisión Técnica integrada por profesionales de la salud de la DGMT con el cometido de acordar y dejar asentados por medio de actas específicas los criterios técnico científicos sobre la evaluación de los casos de los agentes que soliciten cambio de funciones y la modalidad concreta de aplicación.

La Resolución N° 169/ SEDSHyF/ 01 y su ampliatoria la N° 388/ SEDSHyF/ 03 aprobaron el procedimiento establecido para la realización del diagnóstico médico de los docentes del Ministerio de Educación, como así también la conformación de Juntas Médicas integradas con profesionales dependientes de la DGMT para que procedan a realizar la evaluación psicofísica de los docentes que soliciten cambios de función.

También autoriza a la máxima autoridad escolar de una institución educativa a recurrir ante la DGMT para que resuelva con la previa intervención de la Dirección General de Educación y de La Dirección Administrativa Docente, que confecciona la pertinente Resolución, a que en caso de corresponder, con independencia del dictamen médico, el docente no se encuentra en condiciones de desarrollar sus tareas habituales.

En este sentido las resoluciones posibilitan que, frente a un alta médica, el docente que se encuentre desactualizado pedagógicamente luego de una inactividad prolongada en la función docente, producto de una

tarea pasiva dilatada, al tener que reinsertarse en el servicio activo, pueda capacitarse conforme los contenidos curriculares vigentes.

De los procedimientos efectuados surgió que la Dirección General de Medicina del Trabajo también puede sugerir la aplicación de No Aptos Pedagógicos de algunos docentes. Al respecto se hace constar que el Director de la DGMT de la actual gestión informó desconocer la conformación al 2007 de la antes mencionada Subcomisión Técnica, e indicó que las resoluciones no acordes al proyecto de definición de tareas pasivas, o sea No Aptos Pedagógicos sugeridos, fueron avaladas por escrito con sello y firma del Director actuante.

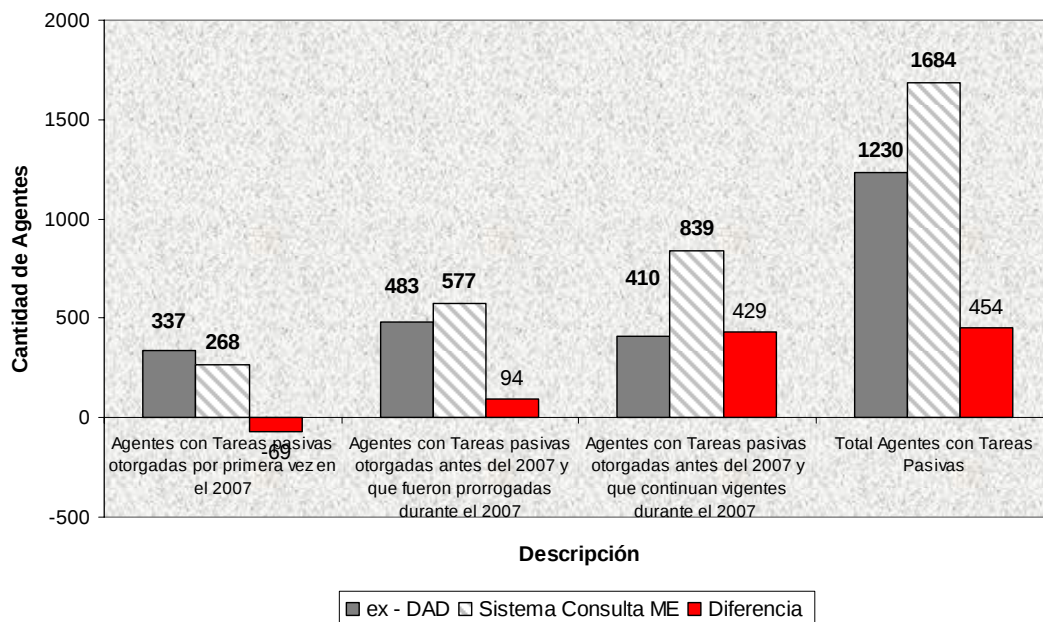
Con respecto a los docentes que se encontraban en Tareas Pasivas, al efectuar las visitas a los establecimientos escolares, se relevaron los legajos correspondientes a 5 docentes de los 32 incluidos en la muestra.

Del relevamiento y análisis del universo de agentes en tareas pasivas durante el ejercicio 2007 informado por la *Dirección General de Personal Docente y No Docente*, y su comparación con el universo que surge de la base datos del *Sistema de Consulta del Ministerio de Educación* puesto a disposición de este equipo de auditoría, se detectaron diferencias con relación a cada uno de los conceptos analizados, referidos al mismo período (2007). Consecuentemente, a fin de exponer las diferencias mencionadas, se elaboraron gráficos, los cuales se refieren a la:

- Estadística agentes con tareas pasivas durante el ejercicio 2007
- Estadística agentes con tareas pasivas permanentes durante el ejercicio 2007

Estadística Agentes con tareas pasivas durante el Ejercicio 2007

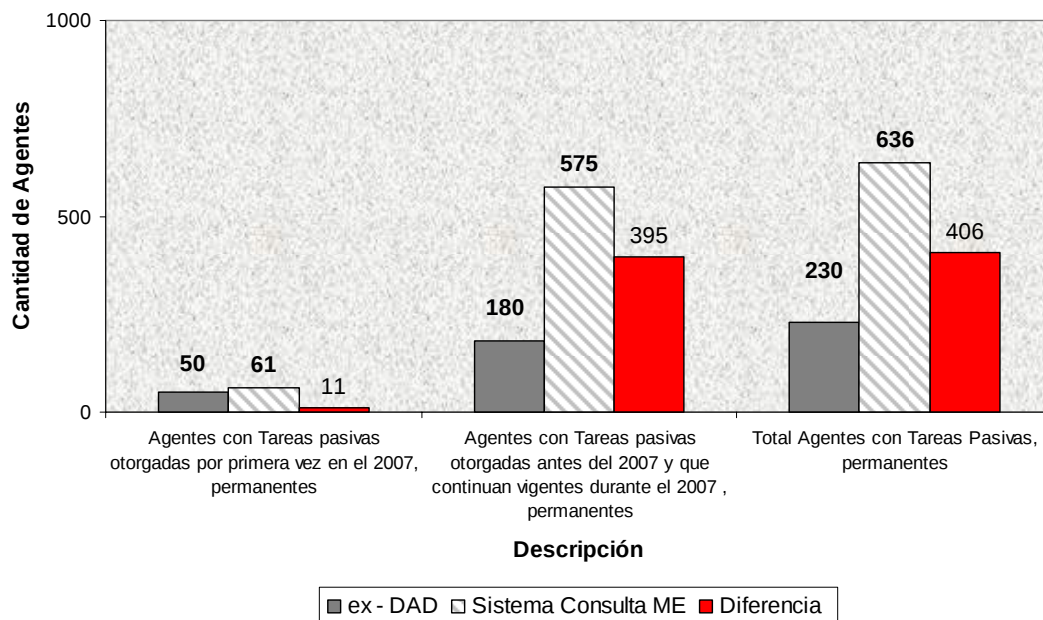
Fuente de información: Respuesta a NOTA AGCBA N° 2377/08 y Sistema de Consulta del Ministerio de Educación



Fuente: Elaboración propia

Estadística Agentes con tareas pasivas permanentes durante el Ejercicio 2007

Fuente de información: Respuesta a NOTA AGCBA N° 2377/08 y Sistema de Consulta del Ministerio de Educación



Fuente: Elaboración propia

5) Análisis Comisiones de Servicio

A continuación se efectúa una breve reseña respecto a la modalidad de asignación y/o desempeño de docentes en Comisión de Servicio hasta el año 2007 inclusive:

La DGPDyND informó que las tramitaciones de las comisiones de servicio (solicitud, conformación de actuaciones, proyecto de acto administrativo con su respectiva aprobación por Decreto) quedaban dentro de la órbita del Ministro/a de Educación.

Asimismo, agrega que por ello, no se disponía de información sistematizada al respecto.

En consecuencia no existió un procedimiento formal que permitiera estandarizar la gestión de las mismas, en el ámbito de la Dirección de Administración de Recursos Humanos Docentes (ex DAD).

Se pudo verificar la ausencia de actos administrativos respaldatorios de las comisiones de servicios otorgadas durante el período auditado²⁸.

Cabe destacar que, esta auditoría verificó en el presente proyecto, las mismas circunstancias expresadas en el *Informe de Auditoría N° 2.05.10* cuyo período auditado fue el año 2004, en el cual, en el acápite VI.11 *Sub-proyecto N° 2.05.10.01 – Comisiones de Servicio*, reza:

“...Las circunstancias mencionadas: registros inadecuados, inexistencia de controles administrativos por parte de la instancia organizacional con responsabilidad funcional de realizarlos (DAD), ausencia del acto normativo que respalde los cambios funcionales, otorgan el marco para un manejo discrecional de las mencionadas Comisiones de Servicio. La gravedad del hecho adquiere su real dimensión cuando nos referimos al monto global en carácter de remuneraciones y a la cantidad de docentes involucrados durante el período 2004 en el goce de la mencionada comisión: 977 docentes percibieron aproximadamente una remuneración bruta de \$ 16.000.000)...”.

²⁸ No obstante, la DPDyND considera que a pesar de no existir Acto Administrativo que designe a los docentes en comisión de servicio, en cumplimiento a la normativa aplicable, hace referencia a que la convalidación mediante acto administrativo posterior (Decreto) puede dar validez retroactivamente a aquellas anteriores al año 2008. Consecuentemente, esta auditoría entiende que independientemente de las razones y fundamentos jurídicos que asisten a la respuesta dada por la DPDyND, el Decreto que produciría la corrección de derecho, aún está faltando a la fecha del presente informe.

Por otra parte, atento a las diferentes demandas emanadas desde la Unidad de Auditoría Interna, *en el transcurso del año bajo análisis* y ante la imposibilidad de efectuar control efectivo alguno (y debido a la carencia de información e inexistencia de procedimiento único para el otorgamiento), la Dirección Administrativa Docente implementó acciones tendientes a subsanar la mencionada situación.

Con la finalidad de disponer de información confiable desde la realidad de los establecimientos escolares, la Ex - DAD desarrolló un procedimiento de relevamiento (con instructivo y planillas diseñadas al efecto) a nivel de las Delegaciones Administrativas Docentes y de los establecimientos educativos con personal afectado en Comisión de Servicio.

Información proporcionada del relevamiento efectuado:

Concepto	Cantidad
Total docentes en Comisión de Servicio	1484
Con documentación respaldatoria	1367
Docentes que no figuran	108
Total cargos declarados en Comisión de Servicio	3339

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta nota AGCBA N° 3734/08

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Capítulo II -“Del personal Docente”, se considera que el personal en Comisión de Servicio se encuentra en situación Activa (Titular, Interino o Suplente):

- a) *Activa: Es el personal docente que se desempeña en cuanto tal ya sea en uso de licencia o en disponibilidad, en ambos casos con goce de sueldo. También incluye: personal en uso de licencia gremial y el personal en comisión de servicio siempre que se encuentre cumpliendo tareas vinculadas a la educación.*
- b) *Pasiva: “...al personal en comisión de servicio, que se encuentre cumpliendo tareas no previstas en el punto anterior....”*

La reglamentación del mencionado artículo 4 dispone que “...no podrán disponerse comisiones de servicio o adscripciones de cargos interinos o suplentes, ni en más de dos cargos titulares”.

Cabe agregar, que para el tema comisiones de servicio, se aplicaron los procedimientos que a continuación se detallan:

- ✓ Relevamiento y análisis de expedientes / actuaciones que se encontraban en la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación
- ✓ Análisis de las respuestas a notas emitidas por este Equipo Auditor en las que se solicitó información a las diferentes Direcciones y/o Departamentos integrantes del Organismo auditado.

- ✓ Relevamiento del circuito administrativo involucrado en la asignación de Comisiones de Servicio del personal docente en el ejercicio 2007, acciones y responsabilidades de las áreas intervinientes.
- ✓ Análisis cuantitativo y cualitativo de Comisiones de Servicio.
- ✓ Verificación de la aplicación informática y contenido de las distintas bases de datos proporcionadas por el organismo.

6) Relevamiento en Establecimiento Educativos²⁹

Se efectuaron entrevistas con Directivos (Secretarios /Directores / Administrativos) de los 20 establecimientos escolares seleccionados, en los que se cotejó la documentación correspondiente a los docentes que se encontraban destacados en Comisión de Servicios y Tareas Pasivas, labrándose la respectiva Acta debidamente suscripta³⁰, con el objeto de verificar el grado de cumplimiento y preservación de la documentación que debe constar en los respectivos legajos.

Se relevaron 164 casos en los 20 establecimientos escolares, (que corresponden a 145 agentes ya que existen docentes que detentan nombramientos en más de un cargo en diferentes escuelas)³¹.

Cabe agregar que se verificó que sólo 129 agentes se encontraron en comisión de servicio durante el 2007 (89 % del total informado por la ex – DAD), dado que el resto se encontraba en otros destinos o fallecido.

Del análisis de la información/documentación obtenida, surge que: un 66,46% son Profesores, un 14,02% son Maestros y 26,83% son otros cargos (Jefe de Preceptores, Preceptores, Bibliotecarios, Prosecretario, Jefe de Laboratorio, etc.).

Asimismo, de los procedimientos efectuados en los establecimientos escolares visitados se verificó que en el período auditado las Comisiones de Servicio no contaron, en su totalidad, con el respaldo del acto administrativo correspondiente.

Por otra parte, se pudo constatar:

- ✓ Inexistencia de un procedimiento único para el otorgamiento de las comisiones.
- ✓ No se exhibió en los establecimientos visitados el fundamento de necesidad que justifique los movimientos de personal producidos en cada uno de los casos en que se otorgó dicha comisión.

²⁹ Ver Anexo VII

³⁰ Se remite al Anexo VI en el cual se consignan los datos relevados

³¹ Ver Anexo III

- ✓ El goce de comisión por parte de personal docente que revista en carácter suplente e interino.
- ✓ Informalidad en la realización del control de presentismo del personal afectado al uso de comisión de servicio.

Del análisis efectuado sobre los certificaciones de servicios³² de los 129 docentes verificados que se encuentran en Comisión de Servicios, con 141 cargos, se obtuvo que:

Certificaciones de Servicios	Casos Relevados		Faltantes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
ABRIL	141	100%	35	25 %
AGOSTO	141	100%	36	26 %
NOVIEMBRE	141	100%	52	37 %

Fuente: Elaboración propia

Se verificó en los procedimientos de auditoría aplicados a los establecimientos escolares, que se han afectado cargos suplentes e interinos del personal docente propuesto para ser destacado en comisión de servicios.

7) Incentivo Docente

De la documentación e información obtenida en el presente proyecto de auditoría, se realizaron análisis respecto a la normativa y aplicación del Incentivo Docente en lo concerniente a los docentes en comisión de servicios y tareas pasivas durante el ejercicio 2007, por considerar que dicho tema se encuentra relacionado tangencialmente al objeto del mismo.

Al respecto, la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA se encuentra desarrollando una auditoría de Liquidación de Haberes en el marco del Proyecto N° 4.08.14, cuyo objeto abarca, entre otros, el tema Incentivo Docente.

Del relevamiento y análisis efectuado, entendemos que debería analizarse la posibilidad de realizar un examen especial sobre el tema de referencia, una vez finalizado el proyecto mencionado en el párrafo precedente.

8) Ejecución Presupuestaria³³

Se presentan a continuación las etapas del gasto correspondientes a la Jurisdicción N° 55 – Ministerio de Educación para el ejercicio 2007:³⁴

³² A criterio del auditor, se seleccionaron al azar los meses de abril, agosto y noviembre

³³ Ver Anexo IX

³⁴ Ley N° 2180/06 aprobatoria del Presupuesto 2007 y Modificatoria Ley N° 2373/07

Inciso	Descripción	Crédito Original	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Devengado
	TOTAL MINISTERIO DE EDUCACION (Jurisdicción N° 55)	\$ 2.438.022.636,00	\$ 349.221.163,00	\$ 2.787.243.799,00	\$ 2.761.058.341,84
1	Gastos en Personal	\$ 1.692.905.320,00	\$ 279.418.549,00	\$ 1.972.323.869,00	\$ 1.971.974.856,41
2	Bienes de Consumo	\$ 16.906.900,00	-\$ 120.340,00	\$ 16.786.560,00	\$ 15.367.514,95
3	Servicios no personales	\$ 183.283.416,00	\$ 19.225.946,00	\$ 202.509.362,00	\$ 194.465.406,23
4	Bienes de uso	\$ 121.375.100,00	-\$ 3.217.101,00	\$ 118.157.999,00	\$ 103.494.376,52
5	Transferencias	\$ 423.551.900,00	\$ 53.914.109,00	\$ 477.466.009,00	\$ 475.756.187,73

Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta de inversión 2007

El total de modificaciones presupuestarias introducidas que aumentaron el crédito original, ascendieron al 14,32 %, mientras que las referidas al inciso 1 – Gastos en Personal se incrementaron en un 16,51 %.

El crédito vigente correspondiente al inciso 1 – Gastos en Personal, objeto de la presente auditoría, representa un 70,76 % del total de la Jurisdicción N° 55.

El siguiente cuadro, refleja el grado de ejecución presupuestaria:

Inciso 1 – Gastos en Personal		
Crédito Vigente	\$ 1.972.323.869,00	100,00%
Devengado	\$ 1.971.974.856,41	99,98 %

Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta de inversión 2007

Existe falta de confiabilidad en la información que brindan los listados que emite la OGESE a partir del SIGAF, en virtud de las inconsistencias detectadas.

- Difiere el crédito sancionado y vigente correspondiente a la Jurisdicción N° 55 informado con fecha 10/07/08 y 20/11/08

Jurisdicción N° 55 – Ministerio de Educación				
Descripción	Sanción		Vigente	
Informado al:	10/07/2008	20/11/2008	10/07/2008	20/11/2008
Importe	\$ 2.438.022.636	\$ 1.537.547.690	\$ 2.497.961.059	\$ 1.742.279.972
Diferencias	-\$ 900.474.946,00		-\$ 755.681.087,00	

Fuente: Elaboración propia

Se verificó respecto al inciso 1, la información contenida en la Cuenta de Inversión 2007 con la Ejecución Presupuestaria emitida por el SIGAF e informado por la OGESE³⁵. Del relevamiento y análisis, surge lo siguiente:

Inciso 1 – Gastos en Personal			
Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
Según Ejecución Presupuestaria informada por la OGESE; base SIGAF inf. al 10/07/08	\$ 1.692.905.320,00	\$ 1.751.936.844,00	\$ 917.033.270,22
Según Cuenta de Inversión	\$ 1.692.905.320,00	\$ 1.972.323.869,00	\$ 1.971.974.856,41
Diferencia	\$ 0,00	-\$ 220.387.025,00	\$ 1.054.941.586.19

Fuente: Elaboración propia

En el ANEXO IX se expone la composición de la diferencia en el crédito vigente.

VI.- Observaciones

➤ Con respecto a la información en general

- 1) No fue posible determinar para el ejercicio 2007, la integridad del universo para :
 - los docentes que integran la Jurisdicción N° 55
 - los docentes con cambios de función por disminución o pérdida de aptitudes
 - los docentes que se encontraban en comisión de servicio
- 2) Ausencia de una base de datos confiable que informe la totalidad de personal docente que revista en Comisión de Servicio, Tareas Pasivas y la totalidad del personal docente del Ministerio de Educación

Se verificó la inconsistencia de la información correspondiente a las distintas bases de datos, ya sea provenientes del Ministerio de Educación, como así también la obtenida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, en lo concerniente a:

- ✓ Universo de docentes
- ✓ Universo de docentes con cambios de función por disminución o pérdida de aptitudes
- ✓ Universo de docentes que se encontraban en comisión de servicio
- ✓ Liquidación de haberes del universo de docentes que integran la Jurisdicción N° 55
- ✓ Liquidación de haberes correspondiente a los agentes en tareas pasivas y en comisión de servicio

³⁵ Listados parametrizados de gestión informados el 10/07/08

- 3) Inexistencia de un sistema de información que permita garantizar la integridad y verosimilitud de la información de las diferentes áreas del Ministerio de Educación y su relación con el Ministerio de Hacienda, a los efectos de la toma de decisiones como así también para permitir su control

➤ **Con respecto a los agentes en Comisión de Servicio**

- 4) Durante el ejercicio 2007 la Dirección de Recursos Humanos Docentes (Ex –DAD) no intervino en el procedimiento administrativo de la designación de Comisiones de Servicio.³⁶
- 5) Se constató la inexistencia de un procedimiento único para la designación de personal docente en comisión de servicio.
- 6) Se verificó en el 100 % de los expedientes analizados³⁷ "presentaciones para agregar que incorporan indistintamente, altas y bajas de comisiones de servicio, generando modificaciones en el listado original lo cual produce la falta de control interno del estado de las comisiones vigentes, como así también el retraso de la gestión
- 7) Se verificó en el 31 % de los casos relevados en las escuelas, en el 100 % de los casos analizados en el expediente N° 47692/07, y en el 15 % de los casos³⁸ del expediente N° 60.867/07³⁹, que los docentes tomaron funciones en carácter de Comisión de Servicio hallándose en cargos "titulares e interinos y/o suplentes", incumpliendo lo

³⁶ Disposición N° 131/DGACFYC/07, modificada por Disposición N° 278/DGACFYC/07. Aprueba la estructura organizativa de la Ex – DAD, objetivos y acciones de las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado.

³⁷ Expediente N°: 9590/07 (abarcativo del universo de comisiones de servicio); Expedientes tomadas al azar: Expedientes Nros.: 9153/07; 22086/07; 47692/07; 53582/07; 11467/06; Expedientes seleccionados para verificar situación de revista (suplente / interino): Nros. 60867/07 y 10354/04

³⁸

Expediente N° 60867/07	Docentes	
	Cantidad	%
Sin información	95	30%
Titulares	179	56%
Titulares y Suplentes y/o Interinos	47	15%
Total	321	100%

Cabe destacar, que al no contar con información respecto al 30 % de los docentes, no surge del expediente si los mismos se encuentran en la situación expresada en la presente observación.

³⁹ Cabe agregar que a fs. 100 Del expediente, la Dirección de Recursos Humanos Docentes Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, informa que "...no podrán prosperar las comisiones en los cargos en que el personal reviste carácter suplente...", no informando respecto a los cargos interinos.

establecido en la reglamentación del artículo 4º punto II del Estatuto Docente⁴⁰.

- 8) Se verificó en el 30 % de los casos relevados en el Expediente N° 60867/07, la falta de precisión sobre qué cargo del docente recae la comisión de servicio.
- 9) Ausencia de un control efectivo respecto de la presentación de las certificaciones de servicios emitidas por las instituciones destinatarias del personal destacado en Comisión de Servicio.
- 10) Ausencia del acto administrativo que designe las comisiones de servicio del ejercicio 2007.

➤ **Con respecto a los agentes con cambio de función por disminución o pérdida de aptitudes**

- 11) Se verificó la ausencia de constancias documentales en la Dirección General de Medicina del Trabajo, referidas a la aplicación del procedimiento utilizado para otorgar el cambio de función por pérdida de aptitudes⁴¹ - No apto Pedagógico.⁴²

➤ **Con respecto a la ejecución presupuestaria**

- 12) Del cruce de la base de transacciones informada en la Cuenta de Inversión 2007, con la ejecución presupuestaria informada por la OGESE⁴³ se observa la falta de confiabilidad de los listados emitidos por el SIGAF

VII.- Recomendaciones.

➤ **Con respecto a la información en general**

- 1) a.- Implementar un sistema informático confiable e integrado con los establecimientos escolares y con todas las áreas intervinientes del GCBA. respecto a los docentes:
 - En general

⁴⁰ “...No podrán disponerse comisiones de servicio o adscripciones de cargos interinos o suplentes, ni en más de dos cargos titulares...”

⁴¹ Según lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo en respuesta a Nota AGCBA N° 3657/08.

⁴² La Directora Adjunta de la Dirección General de Recursos Humanos Docentes en su descargo comenta: “...Respecto a la situación de la información sobre cantidad de docentes con cambio de funciones por disminución y/o pérdidas de aptitudes, en reiteradas oportunidades se ha solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos la posibilidad de contar con datos suministrados por la Dirección Medicina del Trabajo a los efectos de coordinar acciones que permitan contrastar datos, verificar la validez de los obrantes en el sistema de información y proceder a las rectificaciones que fueran necesarias”.

⁴³ Listados parametrizados de gestión informados el 30/05/08

- En Comisión de Servicio
- Con cambio de función por disminución o pérdida de aptitudes

b.- Elaborar manuales de normas y procedimiento que contengan circuitos administrativos relacionados entre la Dirección de Recursos Humanos Docente (dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente), los establecimientos educacionales y la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, con el objeto de que la información respecto a los docentes se encuentre unificada en un sistema administrativo e informático.

c- Verificar e implementar que los datos comunes tales como: N° de CUIL, N° de Documento, Ficha Municipal y Apellido y Nombres, sean concordantes en todas las áreas del GCBA, a los efectos del control interno y la correcta toma de decisiones

- 2) Idem recomendación N° 1
- 3) Idem recomendación N° 2

➤ **Con respecto a los agentes en Comisión de Servicio**

- 4) Establecer la intervención formal de la DRHD (ex – DAD) en el control del procedimiento de las Comisiones de Servicio, según surge de la Disposición N° 131/DGACFyC/2007⁴⁴
- 5) Arbitrar los medios a fin de aplicar un circuito administrativo único en las designaciones formalizadas a través de un Manual de Procedimientos.
- 6) Idem recomendación N° 5
- 7) Arbitrar los medios necesarios a fin de deslindar responsabilidades respecto de las solicitudes/toma y usufructo por parte de los docentes en comisión de servicio, en cargos “*titulares e interinos y/o suplentes*” durante el ejercicio 2007. Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación del artículo 4° punto II ⁴⁵.
- 8) Idem recomendación N° 5
- 9) Arbitrar los medios a efectos de lograr un control eficiente de presentismo del personal que se encuentra afectado a Comisión de Servicio.

⁴⁴ “...1- Misiones y Funciones de la Dirección: Analizar, definir y firmar trámites que resultan inherentes al personal docente dependiente del Ministerio de Educación...”

⁴⁵ “...No podrán disponerse comisiones de servicio o adscripciones de cargos interinos o suplentes, ni en más de dos cargos titulares...”

10) Dictar oportunamente el pertinente Acto Administrativo que designa a los docentes en Comisión de Servicio, que estuvieren conforme a la normativa vigente en el ejercicio 2007.

➤ **Con respecto a los agentes con cambio de función por disminución o pérdida de aptitudes**

11) Aplicar el procedimiento formal para el otorgamiento del No apto Pedagógico por parte de la Dirección General de Medicina del Trabajo.

➤ **Con respecto a la ejecución presupuestaria**

12) Arbitrar los medios a fin de lograr la confiabilidad e integridad de la información emitida por el SIGAF

VIII.- Conclusión

Existieron dificultades en la administración de los Recursos Humanos Docentes del ejercicio bajo análisis, reveladas por inconsistencias y/o registración deficiente halladas en las bases de datos proporcionadas por el Organismo auditado con el agregado que en algunos casos la información obrante es divergente de acuerdo a la modalidad de consulta que se realice en el sistema.

Asimismo debido a la inexistencia y/o pérdida de registros históricos, indicadores y/o estadísticas confiables se detectaron debilidades de gestión para determinar y cuantificar los cargos docentes involucrados en los procedimientos auditados.

Las Comisiones de Servicio se implementaron sin la intervención de la Dirección de Personal Docente y No Docente -Ex DAD- lo cual impidió la aplicación de mecanismos de control que permitan transparentar la designación del personal docente involucrado mediante el oportuno dictado del Acto Administrativo pertinente.

En lo concerniente al otorgamiento de Cambios de Función (Tareas Pasivas por enfermedad y/o pedagógicas) si bien se cumplen de acuerdo a lo establecido en el marco normativo no son mensuradas sus consecuencias económico-presupuestarias derivadas del uso en la duración y motivos de la mencionada licencia.

Existieron dificultades para conocer el universo auditado derivadas de la inexistencia de registros confiables e integrales.

Debido a la inexistencia de la realización de controles por oposición, los requerimientos de información solicitados debieron ser revisados en su totalidad.

Por lo expuesto precedentemente, se desprende que existe la necesidad de contar con información confiable para la toma de decisiones

ANEXO I

ANEXO NORMATIVO

NORMA	CONTENIDO	B. O.	OB.
Ordenanza N° 40.593/MCBA	Estatuto del Docente y decretos modificatorios.-		
Decreto N° 611/MCBA/1986	Reglamenta el Estatuto del Docente.-	17744	
Decreto N° 1990/GCBA/97	Crea la unidad de reestructuración organizativa dependiente de la Sec. de Educación. Proyecto de Estructura organizativa. Relevamiento de Personal Docente y no Docente. Comisiones de Servicio. Régimen de aprobación de Planta Orgánicas Funcionales. Integrada por decretos 1446/MCBA/94 y 174/GCBA/08 Art. 11 establece que las comisiones de servicio del personal Docente se establecen por Decreto del Jefe de Gobierno.- Requerida por Declaración 8/LCABA/05 (Legislatura pide suspensión)	373	Modificada por resolución N° 96/GCBA/SE D/06
Ley 25.053/PLN/98	Fondo Nacional de Incentivo Docente.-		
Ley 25.919/PLN/04	Prorroga la vigencia del FONID por 5 años más		
Ley N° 70	Ley de gestión, administración financiera y control del sector público de la C.A.B.A.	539	
Ley N° 471	Aplicación supletoria de la norma inherente al personal de la administración de la CABA.	1026	
Ley N° 2180/06	Sanción del Presupuesto 2007	2594	
Ley N° 2373/07	Modificatoria Ley N° 2180/06	2738	
Resolución N° 102/CFCyE/99	Criterios de distribución del Incentivo docente		
Decreto N° 878/GCBA/99	Reglamentación artículos 11, 12 inc. 3, 13 de la ley 25.053		
Decreto N° 1000/GCBA/ 99	Reglamentario de la ley N° 70 de la C.A.B.A.	704	Modificado por decretos 1596/04 y 1233/04
Resolución N° 1024/SED/99	Procedimiento de distribución del Incentivo docente Ley 25.053.-		
Resolución N° 1169 /GCBA /SED/99	Extiende al personal docente de diversas áreas los criterios determinados en el Anexo I de la resolución N° 1.024/SED/SHyF/99 para la aplicación del Incentivo Docente.-	810	Integra ley 25.053/98
Decreto N° 202/GCBA/00	Ratifica Acta firmada por Sec. De Educación GCBA. con Min. De Educación de la Nación autoriza pago 50% 2º cuota de último semestre de 1999 del Incentivo Docente.-	897	
Decreto N° 1499/GCBA/00	Ratifica Acta firmada, autoriza pago 50% 1º cuota de primer semestre de 2000 del Incentivo	1021	

	Docente.-		
Decreto N° 1917/GCBA/00	Ratifica Acta, autoriza pago 50% restante 1° cuota de 1° semestre de 2000 del Incentivo Docente.-	1068	
Resolución N° 136/SEDYSHY F/01	Crea comisión técnica asesora. otorgamiento del cambio de función del personal docente afectado por pérdida o disminución de sus aptitudes psicofísicas, Reglamentada por Resolución N° 169/SED/01.-	1180	
Resolución N° 169/SED/01	Aprueba el procedimiento para diagnóstico médico y conformación de juntas médicas para docentes que solicitan cambio de función.-	1270	Modificada por resolución N° 388/GCBA/SE D/03
Decreto N° 205/GCBA/01	Ratifica Acta, autoriza pago 50% 1° cuota de 2° semestre de 2000 del Incentivo Docente.-	1145	
Decreto N° 548/GCBA/01	Ratifica Acta, autoriza pago parcial saldo restante de 2° semestre de 2000 del Incentivo Docente.-	1188	
Decreto N° 748/GCBA/01	Ratifica Acta, autoriza pago parcial saldo restante de 2° semestre de 2000 del Incentivo Docente.-	1215	
Decreto N° 900/GCBA/01	Ratifica Acta, autoriza pago parcial saldo restante de 2° semestre de 2000 del Incentivo Docente.-	1231	
Decreto N° 1128/GCBA/01	Ratifica Acta, autoriza pago parcial de preliquidación, 16,67% de 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1260	
Decreto N° 315/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1418	
Decreto N° 347/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1423	
Decreto N° 438/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1445	
Decreto N° 620/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1469	
Decreto N° 804/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1495	
Decreto N° 1096/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1519	
Decreto N° 1329/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1548	
Decreto N° 1526/GCBA/02	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de saldo restante 1° semestre de 2001 del Incentivo Docente.-	1571	
Decreto N° 2123/GCBA/03	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2002 del	1817	

	Incentivo Docente.-		
Resolución N° 388/SED/03	Amplía parcialmente el anexo 1 de la Resolución N° 169/SEDYSHYF/01.	1855	
Decreto N° 742/GCBA/04	Ratifica Acta, autoriza pago parcial a cuenta de preliquidación 1° semestre de 2002 del Incentivo Docente.-	1933	
Resolución N° 1204/SED/04	Delega en la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria la facultad de dictar resoluciones respecto a la asignación de funciones y ubicación del personal docente que haya sido destinado a tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes (art. 7 inc. Ch).-	1940	Modifica resolución N° 2146/MCBA/SED/95
Decreto N° 350/GCBA/06	Estructura Orgánico Funcional de la CABA. Reglamentada por Dec. 2126/07.-	2416	Derogada por decreto 2075/07 el 10/12/07.-
Decreto N° 682/GCBA/06	Implementa el art. 5° con criterios establecidos en Resolución N° 1024/SED/SHYF/99. Modifica decretos 483/05 y 73/06. Requerida por ley 25.053.-	2464	Modificada por dec. 618/07
Ley N° 2185/06	Estatuto del Docente. modifica ordenanza 40593.-	2609	
Ley N° 2269/06	Confirma titularidad de docentes interinos con anterioridad al 31/12/05. Reglamentada por dec. 151107. Integrada por res. 1809/MEGO/07.-	2621	
Resolución N° 4445/ME/2006	Asigna transitoriamente las funciones, misiones y tareas correspondientes a la conducción de la Ex – DAD (Dirección Administrativa Docente, dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable).-		
Resolución N° 4776/MEGC/06	Se aprueba el Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Oficial dependiente del GCBA. Se deroga la res. N° 626/SED/80.-	2624	
Disposición N° 131/DGACFYC/07	Modificada por Disposición N° 278/DGACFYC/07, Aprueba la estructura organizativa de la DAD, objetivos y acciones de las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado.-		
Disposición N° 278/DGACFYC/07	Reemplaza anexo I y modifica anexo II de la Disposición N° 131/DGACFYC/07.-		

Decreto N° 618/GCBA/07	Integra el Título III, Capítulo I de la Ordenanza N° 40.593/CjD/85. Reglamenta ley Nacional 25.053/PLN/98, estableciendo como debe computarse el monto de Fondo Nacional de Incentivo Docente para el cálculo del Ingreso Mínimo Total Neto Mensual. Fija valor monetario del índice de asignación por cargo para el personal docente dependiente del GCBA. Excluye de los alcances previstos por artículo 8° de Decreto 1203/MCBA/93, del artículo 12 del Decreto 1567/04 y del artículo 6 del Decreto 1958/04.-	2676	Modificada por decreto 243/08
Decreto N° 950/GCBA/07	Convalida la comisión de servicios en función docente de diversas personas.	2730	
Decreto N° 1133/07	Aprueba régimen de transferencias comisiones de servicios y adscripciones del personal de PE de la Ciudad. Reglamenta ley 471. Modifica decreto 1711/MCBA/94. Deroga Dec. 96/MCBA/95 y 2356/00	2748	Modificada y Suspendida por Dec. 179/08
Decreto N° 2075/GCBA/07	Aprueba estructura orgánica funcional del GCBA. Aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización. Reglamenta ley 2506/07. Integra res. 1/MJGGC/07. Modifica Dec. 1949/05, ley 1818/05. Deroga dec. 350/06. Ratificada por Dec. 307/08.-	2829	Modificada por dec. 306/08, ley 2628/08, 2627/08, 2624/08, 2577/07, 2603/07, 2855/08
Resolución N° 2641/MEGC/07	Establece la correspondencia temporal de los cargos docentes: carga horaria, jornada máxima legal, horas cátedra, reloj del Ministerio de Educación. Reglamenta ley 471.-	2739	

Decretos relacionados durante el 2008

- **Decreto N° 174/GCBA/08:** Destaca comisiones de servicio de personal docente.
- **Decreto N° 179/GCBA/08:** Deja sin efecto comisiones de servicio, con excepción de las otorgadas al personal comprendido en el Estatuto Docente.
- **Decreto N° 243/GCBA/08:** establece liquidación según criterios del Anexo I de la Res. 1204/SED/SHYF/99 ampliando su ámbito de aplicación.-
- **Decreto N° 500/GCBA/08:** Crea dentro de la órbita del Ministerio de Educación, distintas direcciones y aprueba misiones y funciones de las mismas.

- **Decreto N° 610/GCBA/08:** Designación en las Direcciones Generales que componen el Ministerio de Educación.
- **Decreto N° 736/GCBA/08:** Establece que la estructura a nivel de Direcciones creada por Decreto N° 500/GCBA/08, tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2008, y las personas designadas por Decreto N° 610/GCBA/08 se encuentran en funciones a partir del 1° de enero de 2008.

ANEXO II

CRITERIO PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA

Dado que, la Dirección General de Personal Docente y No Docente informó ⁴⁶ para el ejercicio 2007, un universo de 1230 agentes que cumplieron tareas pasivas y 1331 en comisión de servicio, el tamaño muestral se definió, para una población mayor de 30 elementos, con un nivel de confianza y error tolerable del 95% y 5% respectivamente.

Por lo tanto, el resultado obtenido para determinar la muestra fue 66 agentes, que al aplicar las proporciones de sendos estratos cada una estaría compuesta por: 32 agentes para relevar Tareas Pasivas y de 34 para relevar Comisiones de Servicio.

UNIVERSO			MUESTRA
Tareas Pasivas	1230	48%	32
Comisiones de Servicio	1331	52%	34
Total universo a auditar	2562	100%	66

Cabe agregar que respecto a la muestra aleatoria de Comisiones de Servicio se agregaron 6 agentes a criterio del auditor, teniendo en cuenta la cantidad de cargos, quedando conformada la misma por 40 agentes.

Por otra parte, con el objeto de relevar los respectivos legajos en las escuelas de origen, se definió a criterio del auditor la selección de 20 escuelas.

Asimismo, se verificó que de este modo, se estarían relevando de 1 a 4 agentes por escuela, situación que representa un porcentaje poco significativo, concatenado al hecho del tiempo y esfuerzo que representa la visita a los establecimientos educativos.

Con referencia a los agentes incluídos en la muestra de comisiones de servicio, se analizaron la cantidad de cargos de los mismos, y la(s) escuela(s) desde la(s) que surgió originariamente la prestación del servicio.

Por lo tanto, con el objetivo de llevar a cabo un análisis integral de cada agente, se resolvió a criterio del auditor, ampliar la muestra de agentes en comisión de servicio, y definirla teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Escuelas con mayor número de Docentes asignados en Comisión de Servicio.
- Docentes con mayor cantidad de cargos.

⁴⁶ En respuesta a los puntos 10 y 11 de la Nota AGCBA N° 2377/2008.

- Docentes designados en más de una escuela de origen.

Por lo expuesto precedentemente, las muestras establecidas quedaron conformadas de la siguiente manera:

Tareas Pasivas	Aleatoria	32 agentes
Comisiones de Servicio	A criterio del auditor	145 agentes

La relación de la muestra con el universo informado es la siguiente:

Universo			Muestra	
Tareas Pasivas	1230	100 %	32	3 %
Comisiones de Servicio	1331	100%	145	11 %
Total universo a auditar	2561	100%	177	7 %

Las muestras explicitadas precedentemente, se aplicaron para realizar la evaluación de expedientes (puestos a disposición por la DGCLEI), las carpetas (puestas a disposición por el departamento Escalafón de la DGPdyND), y legajos (relevamiento en 20 escuelas), vinculados al objeto de la presente auditoría.

Muestra Establecimientos Escolares					ANEXO III
Distrito	Código Establec. Escolar	Domicilio	Denominación Establecimiento Escolar	Cantidad de docentes C.S. (s/ universo)	Cantidad de docentes T.P. (s/ muestra aleatoria)
2	5001	Bulnes 45	esc. De ceramica	9	0
4	3512	Bolivar 1235	E.N.S 3 - Bernardino Rivadavia	3	0
5	8003	sta. Magdalena 441	et 14 libertad	12	0
	8703	Monte de Oca 121	ET 4- Rep. Del Líbano	4	1
7	3516	corrientes 4261	E.N.S 7 - J. M. Torres	7	0
	3739	av. Gaona 1502	esc. Sup. De com. 3 - Hipólito vieytes	12	0
8	3010	Quito 4047	Colegio 10- José de San Martín	5	0
	3513	Avd. Rivadavia 4950	E.N.S 4 - Estanislao s. zeballos	9	0
10	5800	Avda. Libertador 8635	ET Nº 2 - Raggio	24	1
	8454	Cuba 2410	ET 28- Rep. Francesa	6	0
11	8006	Cochabamba 2830/60	et 11 - m. Belgrano	18	0
	8704	J.B. Alberdi 1845	ET 5 - M. de los R.E. de San Martín	6	0
13	5013	J.B. Alberdi 4754	Esc. Bellas Artes Rogelio Yrurtia	6	1
	8004	LACARRA 535	ET 17 - BRIG. GRAL. SAAVEDRA	12	0
15	8449	Ballivian 2329	ET 36 - Alte. Brown	6	0
17	3747	Pedro Lozano 4250	Esc. Comercio 11 - Dr. J. Peralta	5	0
	6018	Mercedes 4002	EEM 3- Antonio Devoto	5	0
	8708	concordia 3555	ET. 16 - ESPAÑA	7	0
18	8012	VIRGILIO 1980	ET 27 - H. YRIGOYEN	3	0
	8460	Lope de Vega 2150	ET 35 - Ing. E. Latzina	5	2
TOTALES				164	5

Docentes TP muestra aleatoria relacionados a la muestra de escuelas Anexo IV				
Cod Escuela	FM	Cód. Cargo	Carácter	Cargo Descripción
3747	356768	1556	T	BIBLIOTECARIO (NIVEL MEDIO)
5800	244282	6068	I	EDUCACION FISICA
8460	356768	1556	T	BIBLIOTECARIO (NIVEL MEDIO)
	363082	664	I	COOR AR MAT AF AR CS NOC AUTOMOTORE
8703	366276	6125	I	INGLES

MUESTRA DOCENTES EN COMISION DE SERVICIO ANEXO V						
Código Escuela	CUIL	DESTINO	Horas	Turno	Carácter	CARGO / MATERIA
3010	20-04415792-7	JUNTA CENS	4	M	T	FISICO QUIMICA
	20-10534626-4	OSPLAD	2	T	T	DIBUJO - EDUC. ESTETICA Y PRACTICA
	20-17856621-1	JUNTA COORD.JUNTA INTER.	2	M	T	EDUCACION CIVICA
	23-18047149-9	JUNTA COORD.JUNTA INTER.	0	M	T	JEFE DE PRECEPTORES NIVEL MEDIO
	27-04211129-0	JUNTA Coord. De Juntas	2	M	T	EDUCACION CIVICA
3512	20-07610147-8	LEGISLATURA CABA	5	M	T	LENGUA Y LITERATURA
	27-12817272-1	DGDE	12		I	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
	27-14735932-8	SUBSECRETARIA DE DEPORTE	0	T	T	AYUD.C.PRACTICAS
3513	20-07610147-8	LEGISLATURA CABA	5	M	T	LITERATURA
	20-11352060-5	CFP	3	M	T	EDUCACION FISICA
	23-05418482-4	MEGC	4	M	T	LOGICA Y METODOLOGIA DE LA CIENCIA
	23-13625060-4	DAEP	6	M		ENSEÑANZA DE MATEMATICA I
	27-04660340-6	CEPA	6	T	I	DIDACTICA Y CURRICULUM
	27-05465059-6	DGDE	6	M	T	CIENCIAS BIOLOGICAS
	27-05654451-3	MIEMBRO DE JUNTA	2	M	T	INTERDISCIPLINARIA
	27-06272821-9	JUNTA Z II	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	27-12087033-0	JUNTA	0	M	T	MAESTRO DE SECCION (E.S.)
3516	20-07610147-8	LEGISLATURA CABA	3	M	T	LITERATURA
	20-10534626-4	OSPLAD	2	M	T	PLASTICA - EDUC. ESTETICA Y PRACTICA
	20-11889979-3	JUNTA	3	M	S	INSTRUCCION CIVICA
	23-05133717-4	DGEGP	2	M	T	HISTORIA
	27-05610400-9	CEPA	3	M	T	EDUCACION FISICA
	27-06139939-4	JUNTA	0	M	T	MAESTRO DE GRADO (E.S.)
	27-13063346-9	VOCAL JUNTA CLASIFIC.AREA CURRICULAR	3	M	T	EDUCACION FISICA

3739	20-12277675-2	JUNTA CLASF	0	N	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-13749104-5	GREMIOS UDA	0	T	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-14232352-5	JUNTA COORD.JUNTA INTER.	0	N	I	AYUD.C.PRACTICAS
	20-14927115-6	JUNTA CLASFG	0	T	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-14976870-0	JUNTA COORD.JUNTA INTER.	6	T	T	CONTABILIDAD
	20-20005567-6	JUNTA COORD.JUNTA INTER.	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	23-06044146-4	NO INDICA	4	N	T	FRANCES
	27-06386881-2	NO INDICA	4	T	T	HISTORIA
	27-10831118-0	JUNTA JCD CURRICULAR	3	M	T	EDUCACION FISICA
	27-11703239-1	JUNTA CLASIF.	3	T	T	CIENCIAS BIOLOGICAS
	27-13566859-7	NO INDICA	2	T	T	EDUCACION CIVICA
	27-20471740-6	NO INDICA	3	M	I	GAB. PSICOPEDAG.
3747	20-10855283-3	DGCYCE	2	M	I	CONTABILIDAD - EDUC.ESTEC.Y PRACTICA
	20-12315146-2	JUNTA III	2	M	T	EDUCACION CIVICA
	20-12572918-6	JUNTA III	3	N	T	COSTOS COMERCIALIZACION
	27-12010819-6	DAEMYT	0	A	I	PSICOLOGO
	27-18226896-3	COLABORADOR DE JUNTA	38			PROFESORA
5001	20-04293801-8	M. CULTURA	4	T	T	DIBUJO
	20-20592795-7	CONSERV. M. FALLA	0	N	T	PROSECRETARIO (N.MEDIO)
	27-05218107-6	M. CULTURA	4	N	T	DECORACION CERAMICA
	27-12668500-4	JUNTA II	0	M	T	TP4
	27-14569788-9	DGDE	3	M	T	EDUCACION FISICA
	27-16584189-3	DGDE Club de Ciencias	3	N	T	TECNOLOGIA CERAMICA
	27-16973008-9	M. CULTURA	5	M	T	DIBUJO
	27-18111903-4	JUNTA DE CLASIFICACION	0	M	S	MAESTRO DE TALLER
	27-22262134-3	PUENTES ESCOLARES	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
5013	20-04552858-9	COMISIÓN DE TITULOS			T	PRECEPTOR
	20-14096503-1	JUNTA	0	V	I	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-16767127-7	M. CULTURA	4	M	T	PINTURA V
	23-07826448-9	COMISIÃO DE TITULOS	3	T	T	EDUCACION FISICA
	27-12668500-4	JUNTA II	3	T	T	GEOGRAFIA
	27-16973008-9	M. CULTURA	4	V	T	PINTURA III

5800	20-04285947-9	MEGC	3	N	T	CONSTRUCCIONES METAL MADERA
	20-04435352-1	GREMIOS SUTECBA	15	N	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-07638851-6	JUNTA COORD. JUNTAS	0	M	I	JEFE DE PRECEPTORES NIVEL MEDIO
	20-07671491-7	SUBSEC. EDUCACION	0	T	T	DIRECTOR (N.MEDIO)
	20-08252256-6	JEFATURA GABINETE	15	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-08522753-0	JEFATURA GABINETE	2	N	T	INVESTIGACION DE MERCADO
	20-10901377-3	UTN	8		T	PROFESOR
	20-11109402-1	GREMIOS SUTECBA	9	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-11836963-8	JEFATURA GABINETE	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-14010209-2	JUNTA COORD.JUNTAS	2	N	I	INSTRUCCION CIVICA
	20-14255886-7	JEFATURA GABINETE	15	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-14348998-2	JEFATURA GABINETE	4	T	T	CASTELLANO
	20-14406549-3	JEFATURA DE GABINETE	15	T	I	MAES.ENS.PRACTICA
	20-16558778-5	JUNTA DE CLASIFICACION	3	T	S	EDUCACION FISICA
	20-17942069-5	JEFATURA GABINETE	3	T	T	INTRODUCCION A LA PUBLICIDAD
	20-22433800-8	MEGC	0	T	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-23154283-4	SUBSECRETARI A DE EDUCACION	9	T	I	MAES.ENS.PRACTICA
	27-06657594-8	JUNTA COORD. JUNTAS	3	M	T	GEOGRAFIA
	27-10238003-2	SECYT	5	T	T	MATEMATICA
	27-10265178-8	JEFATURA GABINETE	2	T	S	INSTRUCCION CIVICA
	27-10478153-0	MEGC	2	A	T	EDUCACION CIVICA
	27-10754101-8	JUNTA COORD. JUNTAS	2	T	T	FISICO QUIMICA
	27-18117944-4	SUBSEC. EDUCACION	15	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	27-22503883-5	MEGC	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
6018	20-04435352-1	GREMIOS SUTECBA	0	M	T	JEFE DE PRECEPTORES NIVEL MEDIO
	20-14152075-0	MIEMBRO DE JUNTA	3	T	T	EDUCACION FISICA
	20-26766221-1	PROG. SOCIO ED.	0	M	T	PRECEPTOR
	27-05942712-7	COMISIÓN DE ESTATUTO	2		T	PROFESORA
	27-13404913-3	IEC TEATRO	2	M	T	TEATRO - ED. ESTETICA - T.OPTATIVO

8003	20-04424705-5	DGIMYE	0	T	T	MAES.ENS.PRAC.J.SECCION
	20-04541238-6	DGDE	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-07374702-4	COLABORADOR DE JUNTA	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-11027758-0	SED	0	N	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-16-583251-	COLABORADOR DE JUNTA	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-16966132-5	CFP	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-17606700-5	JUNTA IV	4	T	S	DIBUJO
	23-16090408-9	JUNTA CLASE,V	0	T	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	23-20009101-9	COORDINACION DE JUNTAS	3	N	T	ALEMAN TECNICO
	27-13465631-5	D.G. INFRAESTRUCT URA	4	M	T	COMPUTOS Y PRESUPUESTO
	27-21981214-6	DG DE INFRAESTRUCT URA	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	27-24069139-1	SED	0	M	T	BIBLIOTECARIO (N.MEDIO)
8004	20-04359429-0	DGIYME	0	V	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-05592417-2	JUNTA	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-10605124-1	JUNTA	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-11924024-8	JUNTA	0	V	I	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-13103628-1	JUNTA	0	M	S	MAES.ENS.PRACTICA
	20-14585057-7	JUNTA ZONA II	0	V	I	MAES.ENS.PRACTICA
	20-16737016-1	JUNTA	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-17455470-7	MEGC DIREC. DE CURRICULA	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-18286408-1	JUNTA	0	V	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-18423145-5	DAEAYA	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	20-20002334-0	JUNTA	0	V	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-22157433-9	REPORTE	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
8006	20-10147342-3	DGIYME	0	T	T	MAES.ENS.PRAC.J.SECCION
	20-11352060-5	CFP	3	T	T	EDUCACION FISICA
	20-11734380-5	JUNTA	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-12094235-3	CLUB DE JOVENES	3	T	T	EDUCACION FISICA
	20-12497783-6	DAEYMT	0	T	T	SECRETARIO (N.MEDIO)
	20-14885748-3	DGE NO FORMAL	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-16574817-5	JUNTA V	0	N	T	PRECEP. DE NIVEL MEDIO
	20-16892729-1	DGIYME	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-17434807-4	DGIYME	0	M	I	MAES.ENS.PRACTICA
	20-17606700-5	JUNTA IV	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-18739522-5	CENTRO TEC	3	T	T	EQUIPY APARAT. AN.RANSP
	20-20002413-4	DGIYME	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-21478403-4	JUNTA IV	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	20-24110476-2	JUNTA IV	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	27-05453398-0	JUNTA IV	4	N	T	CASTELLANO Y LITERAT.

	27-11175363-1	JUNTA COORD. DE JUNTAS	2	M	I	BIOLOGIA
	27-12010819-6	DAEMYT	0	M	T	PSICOLOGO
	27-17255720-7	REPORTE	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
8012	20-12315146-2	JUNTA III	2	M	I	EDUCACION CIVICA
	27-17031212-6	JUNTA V	0	M	I	JEFE LABORATORIO
	27-18053039-3	PROG. ED. MEDIA	0	M	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
8449	20-10196327-7	DAEMYT COORD.CS. Y TEC.	4	M	T	FISICA
	20-18289323-5	DGIYME	0	T	I	MAES.ENS.PRACTICA
	27-06428166-1	DGDIMY FQ	3	V	I	ARQUITECTURA I
	27-12154287-6	DGIYME	6	V	I	PROYECTO I
	27-12727916-6	DGIYME	3	V	I	ARQUITECTURA II
	27-18226456-9	MIEMBRO DE JUNTA AREA CURRICULAR	3	T	S	EDUCACION FISICA
8454	20-10196327-7	DAEMYT COORD.CS. Y TEC.	4	T	I	FISICA
	20-10555122-4	JUNTA CLASF	0	M	S	SUBREGENTE (N.MEDIO)
	20-22509698-9	LEGISLATURA CABA	0	T	T	MAES.ENS.PRACTICA
	23-16090408-9	JUNTA CLASF,V	2	N	T	ORGANIZACION INDUSTRIAL
	27-06282047-6	JUNTA	0	N	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
	27-12153249-8	CFP	3	T	T	INGLES
8460	20-04203832-7	MEGC	3	T	T	EDUCACION FISICA
	20-08400379-5	JUNTA ZONA V	0	T	T	MAES.ENS.PRAC.J.SECCION
	20-08632897-7	NO INDICA	0	T	T	TP4
	20-12315146-2	JUNTA III	0	T	T	TP4
	20-14386106-7	JUNTA ZONA V	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
8703	20-10575224-6	DGEGE	3	N	T	CASTELLANO Y LITERATURA
	20-21951200-8	REPORTE	3	M	T	COMPUTACION
	27-06362828-5	JUNTA CLASIFIC ZONA I	0	M	T	MAES.ENS.PRACTICA
	27-12668500-4	JUNTA II	2	M	T	GEOGRAFIA
8704	20-11586639-8	SUB SECRETARIA DEPORTES	3	M	T	EDUCACION FISICA
	20-21951200-8	REPORTE	3	T	T	COMPUTACION
	20-24230078-6	DGCFYC	0	M	I	MAES.AYUD.ENS.PRACTICA
	23-14232304-4	JUNTA	3	M	T	COMPUTACION
	27-12668500-4	JUNTA II	2	M	T	GEOGRAFIA
	27-25257463-3	PROG. DESERCIÓN CERO	0	T	T	PRECEPTOR DE NIVEL MEDIO
8708	20-10855283-3	DGCYCE	2	N	I	NOCIONES DE ADMINISTRAC. FINANCIERA
	20-17364719-1	JUNTA	3	T	S	EDUCACION FISICA
	27-11686817-8	JUNTA	0	M	S	DIRECTOR (N.MEDIO)
	27-12154287-6	DGIYME	5	N	I	MATEMATICA
	27-12668500-4	JUNTA II	2	N	I	GEOGRAFIA
	27-13431918-1	JUNTA II	2	N	I	EDUCACION CIVICA
	27-17141632-4	VOCAL JUNTA IV	0	T	S	MAES.AYUD.ENS.PRACTICA

ANEXO VI

MUESTRA ALEATORIA TAREAS PASIVAS

Ficha Municipal	Tipo Doc.	Nº Doc.
244282	DN	13792381
246623	LC	4933534
250265	DN	11292609
252209	LC	5760913
253280	DN	10794377
261102	LC	5425146
262481	DN	6206277
282912	DN	11247231
283762	LC	4457739
290735	DN	14976771
291254	DN	5952487
308155	LC	6135791
308359	DN	14728050
313483	DN	6254840
318098	DN	14943651
322951	DN	13792520
323913	DN	14358200
328908	DN	13081863
330572	DN	4643354
335810	DN	17566991
339016	DN	18324029
342092	DN	17806637
342874	DN	21843354
345882	LC	6425859
356768	DN	10830617
360349	LE	4263384
363082	LE	8549866
366276	DN	10456008
370234	DN	17664926
375040	DN	4999609
379130	DN	22226561
397333	DN	28860155

ANEXO VII

RELEVAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Como procedimiento de auditoría, a fin de relevar la información con relación a los agentes en comisión de servicio obrante en los establecimientos educativos, se elaboró una planilla ad-hoc, la que fue contestada y debidamente suscripta por los directivos de los mismos.

- Código Escuela
- Apellido y Nombre
- CUIL
- Situación de Revista (Titular)
- Acto Adm. Aprobatorio (Nº de Decreto / Resolución)
- Período
- Destino
- Cargos en comisión de servicio
 - o Profesor
 - o Materias en C.S.
 - o Horas Cátedra (Cant.)
 - o Maestro
- Certificación de Servicios
 - o Abril
 - o Agosto
 - o Noviembre
- Préstamo
- Colaborador
- Demora en reemplazo; Total Días
- Observaciones

Asimismo, a fin de relevar los agentes que se encontraban en tareas pasivas en los establecimientos de la muestra, se elaboró otra planilla, con conceptos específicos, y del mismo tenor que la anterior.

- Código Escuela
- Apellido y Nombre
- Ficha Municipal
- Situación de Revista (Titular)
- Solicitud
- Nota a la Ex - DAD
- Memorando Médico
- Dictamen de Junta Médica (DMT)
- Informe del Depto. Escalafón
- Tarea Pasiva otorgada
- Período
- Prórroga
- No Apto Pedagógico
- Observaciones

ANEXO VIII

CUADROS COMPOSICION DIFERENCIAS

Agentes repetidos en la base de datos "UNIVERSO DOCENTES" <i>informado por el Departamento de Informática del Ministerio de Educación</i>			
sexo	CUIL	Documento	Observación
F	20127405558	12740555	CUIL , Documento y Apellido iguales: Difiere Nombre y sexo
M			
F	23135303054	13530305	CUIL , Documento y Apellido iguales: Difiere Nombre y sexo
M			
M	27126671607	12667160	CUIL , Documento y Apellido y Nombre iguales: Difiere sexo
F			
F	27174321693	17432164	CUIL , Apellido y Nombre y sexo iguales: Difiere Documento
F		17432169	

Se verificó respecto al inciso 1, la información contenida en la Cuenta de Inversión 2007 con la Ejecución Presupuestaria emitida por el SIGAF e informado por la OGESE⁴⁷. Del relevamiento y análisis, surge lo siguiente:

Inciso 1 – Gastos en Personal			
Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
Según Ejecución Presupuestaria informada por la OGESE; base SIGAF inf. al 10/07/08	\$ 1.692.905.320,00	\$ 1.751.936.844,00	\$ 917.033.270,22
Según Cuenta de Inversión	\$ 1.692.905.320,00	\$ 1.972.323.869,00	\$ 1.971.974.856,41
Diferencia	\$ 0,00	-\$ 220.387.025,00	\$ 1.054.941.586.19

Composición diferencia de \$ 220.387.025 entre el crédito vigente informado con 10/07/08 y el 20/11/08 por la OGESE

Jurisdicción N° 55			10/07/2008	20/11/2008	Diferencia	
Unidad Ejecutora	Programa	Inciso	Crédito Vigente		Importe	%
550	1	1	\$ 12.813.115,00	\$ 19.299.565,00	\$ 6.486.450,00	51%
	1	1		\$ 105.989,00	\$ 105.989,00	100%
	16	1	\$ 17.614.217,00	\$ 14.955.142,00	-\$ 2.659.075,00	-15%

⁴⁷ Listados parametrizados de gestión informados el 10/07/08

	16	1		\$ 419.781,00	\$ 419.781,00	100%
Total 550			\$ 30.427.332,00	\$ 34.780.477,00	\$ 4.353.145,00	14%
560	2	1	\$ 39.898.413,00	\$ 37.820.017,00	-\$ 2.078.396,00	-5%
	2	1		\$ 1.135.245,00	\$ 1.135.245,00	100%
Total 560			\$ 39.898.413,00	\$ 38.955.262,00	-\$ 943.151,00	-2%
561	17	1	\$ 1.511.863.212,00	\$ 1.479.350.903,00	-\$ 32.512.309,00	-2%
	17	1		\$ 208.264.262,00	\$ 208.264.262,00	100%
Total 561			\$ 1.511.863.212,00	\$ 1.687.615.165,00	\$ 175.751.953,00	12%
569	17	1	\$ 128.854.924,00	\$ 139.618.548,00	\$ 10.763.624,00	8%
	17	1		\$ 19.593.257,00	\$ 19.593.257,00	100%
Total 569			\$ 128.854.924,00	\$ 159.211.805,00	\$ 30.356.881,00	24%
570	18	1	\$ 4.597.638,00	\$ 4.783.834,00	\$ 186.196,00	4%
	18	1		\$ 102.147,00	\$ 102.147,00	100%
Total 570			\$ 4.597.638,00	\$ 4.885.981,00	\$ 288.343,00	6%
572	19	1	\$ 1.806.715,00	\$ 2.355.007,00	\$ 548.292,00	30%
	19	1		\$ 24.555,00	\$ 24.555,00	100%
Total 572			\$ 1.806.715,00	\$ 2.379.562,00	\$ 572.847,00	32%
573	20	1	\$ 9.413.260,00	\$ 12.400.162,00	\$ 2.986.902,00	32%
Total 573			\$ 9.413.260,00	\$ 12.400.162,00	\$ 2.986.902,00	32%
672	3	1	\$ 25.075.350,00	\$ 31.696.794,00	\$ 6.621.444,00	26%
	3	1		\$ 398.661,00	\$ 398.661,00	100%
Total 672			\$ 25.075.350,00	\$ 32.095.455,00	\$ 7.020.105,00	28%
Total general			\$ 1.751.936.844,00	\$ 1.972.323.869,00	\$ 220.387.025,00	13%

ANEXO IX

Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Jurisdicción N° 55 - Inciso 1

El siguiente cuadro expone el crédito sancionado y vigente correspondiente al inciso 1 – Gastos en personal, por Unidad Ejecutora:

Fuente de Información: Rta. Nota AGCBA N° 3532/08 (Listado de Créditos - Presupuesto AÑO 2007)			
Unidad Ejecutora		Sanción	Vigente
N°	Denominación		
550	Ministerio de Educación	\$ 29.366.520,00	\$ 34.780.477,00
560	Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica	\$ 32.705.580,00	\$ 38.955.262,00
561	Dirección General de Educación de Gestión Estatal	\$ 1.461.849.644,00	\$ 1.687.615.165,00
569	Dirección General Educación Superior	\$ 128.647.116,00	\$ 159.211.805,00
570	Dirección General Educación Privada	\$ 4.594.140,00	\$ 4.885.981,00
572	Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares	\$ 1.805.200,00	\$ 2.379.562,00
573	Dirección General de Infraestructura y Equipamiento	\$ 9.404.340,00	\$ 12.400.162,00

672	Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos	\$ 24.532.780,00	\$ 32.095.455,00
Total Jurisdicción N° 55 - Ministerio de Educación		\$ 1.692.905.320,00	\$ 1.972.323.869,00

Fte. De Información: **PRESUPUESTO 2007**

El siguiente cuadro refleja la significatividad de la ejecución presupuestaria por inciso de la Jurisdicción N° 55:

Descripción	Vigente	%	Devengado	%
Inciso 1	\$ 1.972.323.869,00	70,76%	\$ 1.971.974.856,41	71,42%
Inciso 2	\$ 16.786.560,00	0,60%	\$ 15.367.514,95	0,56%
Inciso 3	\$ 202.509.362,00	7,27%	\$ 194.465.406,23	7,04%
Inciso 4	\$ 118.157.999,00	4,24%	\$ 103.494.376,52	3,75%
Inciso 5	\$ 477.466.009,00	17,13%	\$ 475.756.187,73	17,23%
TOTAL JURISDICCION N° 55	\$ 2.787.243.799,00	100%	\$ 2.761.058.341,84	100%

Fte. De Información: **CUENTA DE INVERSION 2007**

ANEXO IX (Cont.)

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2007 EJERCICIO 2007 (en pesos)								
CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA Y OBJETO DEL GASTO								
Jur.	U E	Prog	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
55			Ministerio de Educación	\$ 2.438.022.636,00	\$ 349.221.163,00	\$ 2.787.243.799,00	\$ 2.772.930.013,51	\$ 2.761.058.341,84
			Ministerio de Educación	\$ 66.004.720,00	\$ 5.769.527,00	\$ 71.774.247,00	\$ 71.614.370,47	\$ 71.291.506,95
	550	1	Actividades Centrales Convencionales	\$ 13.673.520,00	\$ 6.618.118,00	\$ 20.291.638,00	\$ 20.161.768,11	\$ 20.127.528,11
		16	Gestión De Políticas Socio Educativas	\$ 52.331.200,00	-\$ 848.591,00	\$ 51.482.609,00	\$ 51.452.602,36	\$ 51.163.978,84
	560		Subsecretaría de Inclusión Escolar Y Conducción Pedagógica	\$ 43.848.080,00	\$ 6.403.783,00	\$ 50.251.863,00	\$ 49.460.603,63	\$ 49.252.352,96
		2	Act. Comunes A La Gestión Educativa Y El Planeamiento Educativo	\$ 43.848.080,00	\$ 6.403.783,00	\$ 50.251.863,00	\$ 49.460.603,63	\$ 49.252.352,96
	561		Dir. Gral. de Educación De Gestión Estatal	\$ 1.493.458.012,00	\$ 232.127.076,00	\$ 1.725.585.088,00	\$ 1.725.393.815,28	\$ 1.724.989.876,71
		17	Educación de Gestión Pública	\$ 1.493.458.012,00	\$ 232.127.076,00	\$ 1.725.585.088,00	\$ 1.725.393.815,28	\$ 1.724.989.876,71
	569		Dir. Gral. Educación Superior	\$ 132.553.438,00	\$ 30.786.819,00	\$ 163.340.257,00	\$ 163.261.093,59	\$ 163.255.146,32
		17	Educación de Gestión Pública	\$ 132.553.438,00	\$ 30.786.819,00	\$ 163.340.257,00	\$ 163.261.093,59	\$ 163.255.146,32
	570		Dir. Gral. Educación De Gestión Privada	\$ 355.628.213,00	\$ 63.618.863,00	\$ 419.247.076,00	\$ 417.636.845,42	\$ 417.636.845,42
		18	Educación De Gestión Privada	\$ 355.628.213,00	\$ 63.618.863,00	\$ 419.247.076,00	\$ 417.636.845,42	\$ 417.636.845,42
	572		Dir. Gral. Cooperadoras Y Comedores Escolares	\$ 146.409.400,00	\$ 16.217.235,00	\$ 162.626.635,00	\$ 159.151.397,36	\$ 155.962.379,92
		19	Asistencia Alimentaria Y Acción Comunitaria	\$ 146.409.400,00	\$ 16.217.235,00	\$ 162.626.635,00	\$ 159.151.397,36	\$ 155.962.379,92
	573		Dir. Gral. de Infraestructura Y Equipamiento	\$ 159.108.357,00	-\$ 9.861.172,00	\$ 149.247.185,00	\$ 142.102.671,21	\$ 137.704.989,70
		20	Infraestructura, Mantenimiento Y Equipamiento	\$ 159.108.357,00	-\$ 9.861.172,00	\$ 149.247.185,00	\$ 142.102.671,21	\$ 137.704.989,70
	672		SS de Gestión Económico Financiera Y Adm. De Recursos	\$ 41.012.416,00	\$ 4.159.032,00	\$ 45.171.448,00	\$ 44.309.216,55	\$ 40.965.243,86
		3	Actividades Comunes A La Gestión De Recursos	\$ 41.012.416,00	\$ 4.159.032,00	\$ 45.171.448,00	\$ 44.309.216,55	\$ 40.965.243,86

